TOMO 121 Montevideo, Lunes 7 de Octubre de 1935 Núm. 8737

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determina cómo debe invertirse una suma destinada a los damnificados por el temporal del 9 de Julio.

Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 15859|935.

Visto el artículo 30, inciso I) de la ley de 14 de Agosto de 1935, que destina la cantidad de $ 70.000.00 para subsidios a los damnificados por el temporal del 9 de Julio próximo pasado; y

Atento a la conveniencia que existe en reglamentar la forma cómo debe invertirse la expresada partida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La cantidad de setenta mil pesos que autoriza la ley de 14 de Agosto de 1935, artículo 30, inciso I) para subsidios a los damnificados por el temporal del 9 de Julio próximo pasado, se invertirá del modo siguiente: $ 10.000.00 se entregarán al Ministerio de Salud Pública para el otorgamiento de subsidios en dinero efectivo. El remanente será puesto a disposición de la Intendencia Municipal de Montevideo, para ser invertido en la reparación de las viviendas perjudicadas por el temporal de la referencia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HORACIO ROS DE OGER.

2

Decreto. Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos la adquisición de máquinas para un mayor contralor de los servicios de recaudación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Núm. 15020|935.

Vista la necesidad de proceder a la reorganización de los servicios de recaudación en la Dirección General de Impuestos Directos;

Considerando: Que el sistema de contralor en vigencia ha demostrado en la práctica que no llena las necesidades que requieren los importantes intereses fiscales confiados a la citada repartición;

Atento a que de acuerdo con el plan formulado por la Dirección General de Impuestos Directos es imprescindible y urgente la adquisición de máquinas y la impresión especial en el extranjero de valores escritos y en potencia que aseguren una recaudación exenta de riesgos;

Resultando: Que de las propuestas presentadas resultan convenientes las correspondientes a las casas Waterlow y Sons Ltd. y Burrough's Adding Machine C.°,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para adquirir dos máquinas impresoras y contabilizadoras Burrough's en las condiciones que establece el presupuesto de fecha 27 de Setiembre próximo pasado en el precio de 3.580,00 dlls. cada una y a contratar la impresión de las libretas de patentes de giro para los ejercicios 1936-37 y 38 con la firma Watterlow y Sons, de Londres.

Art. 2.° Los gastos que demanden estas adquisiciones se imputarán al artículo 45 de la ley 4 de Enero de 1934 y al artículo 30 de la ley de Diciembre 28 de 1933.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se comete a un Oficial de División del Ministerio las funciones de Cajero General de la Dirección de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.—Número 1068|935.

Habiendo establecido la Dirección General de Correos la necesidad imprescindible de llenar las funciones de Cajero General de esa Institución, cargo que se encuentra vacante, en razón de los delicados cometidos de esa repartición,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión a la Dirección General de Correos a fin de llenar las funciones de Cajero General al Oficial de División del Ministerio de Industrias y Trabajo señor Pedro Ricardo Arcondo, quien percibirá el sueldo del cargo

de que es titular hasta tanto el Parlamento se pronuncie sobre la provisión de la expresada vacante.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas por los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 27062, de la marca "3" para distinguir artículos comprendidos en la clase 2; por el señor Engenio Peña, de Minas (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26926, de la marca "El Signo Rojo", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3; por Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26863, de la marca "Aguila" (etiqueta), para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la razón Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26862, de la marca "Aguila" (envoltura), para distinguir los artículos de la clase 1; por los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, bajo acta número 26824, de la marca "Yi", para distinguir artículos de la clase 1, excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tes y cafés; por la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, bajo acta número 26915, de la marca "Kodachrome", para distinguir artículos de la clase 25; por los señores Candal y Facal, de Montevideo, bajo acta número 26980, de la marca "Stromber", para distinguir los artículos de la clase 6; por la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, de Montevideo, bajo acta número 26949, de la marca "Jumbo", para distinguir los artículos de la clase 1; por la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26905, de la marca "Etiqueta" (combinaciones de colores), para distinguir artículos comprendidos en las clases 1 y 3; por el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, bajo acta número 26874, de la marca "Rosas de España", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por Zubirí y C.ª, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26831, de la marca "Diafania", para distinguir artículos de la clase 7; Por Zubirí y C.ª, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26832, de la marca "Copra", para distinguir artículos comprendidos en la clase 7, excepto aceite de lino; por la Universal, S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26829, de la marca "Crack", para distinguir artículos de la clase 1; por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26597, de la marca "Smetten", para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1, 2 y 3; por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26596, de la marca "Vita Eiskerm", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3; por la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26827, de la marca "Rayo Solar Congelado", para distinguir artículos de las clases 1 y 2; por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, bajo acta número 27016, de la marca "Yacu", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10; por el señor José Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26921, de la marca "Venus", para distinguir artículos de la clase 2; por los señores García, Casaravilla y Pijuán, de Montevideo, bajo acta número 27002, de la marca "Oceanic", para distinguir artículos comprendidos en la clase 12; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 26878, de la marca "U. S. A." para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22 del nomenclator respectivo;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19 de la citada ley; y

Ateneo a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Conceder los registros de las marcas solicitadas por los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo, bajo acta número 27062, de la marca "3", para distinguir artículos de la clase 2; por el señor Eugenio Peña, de Minas, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), bajo acta número 26926, de la marca "Signo Rojo", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3; por la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26863, de la marca "Aguila" (etiqueta), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 1; por la razón Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26862, de la marca "Aguila" (envoltura), para distinguir los artículos de la clase 1; por los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo, bajo acta número 26824, de la marca "Yi", para distinguir avena laminada, harinas y demás artículos de la clase 1, excepto aceites, vinagres, sales, condimentos, yerba mate, achicorias, tes y cafés; por la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo, bajo acta número 26915, de la marca "Kodachrome", para distinguir artículos relacionados con la fotografía, comprendidos en la clase 25; por los señores Candal y Facal, de Montevideo, bajo acta número 26980, de la marca "Stromber", para distinguir la totalidad de los artículos de la clase 6; por la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, bajo acta número 26949, de la marca "Jumbo", para distinguir artículos comprendidos en la clase 1; por la Compañía Swift de Montevideo, de Montevideo, bajo acta número 26905, de la marca "Etiqueta" (combinación de colores), para distinguir los artículos de las clases 1 y 3; por el señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo, bajo acta número 26874, de la marca "Rosas de España", para distinguir artículos comprendidos en la clase 10 (perfumería); por Zubirí y C.ª Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26831, de la marca "Diafania", para distinguir papel vitraux y demás artículos de la clase 7; por Zubirí y C.ª Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26832, de la marca "Copra", para distinguir los artículos de la clase 7, excepto aceite de lino; por la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26597, de la marca "Smetten", para distinguir los artículos de las clase 1, 2 y 3; por la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26596, de la marca "Vita Eiskrem", para distinguir los artículos de las clases 1, 2 y 3; por la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, bajo acta número 26827, de la marca "Rayo Solar Congelado", para distinguir artículos de las clases 1 y 2; por el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, bajo acta númreo 27016, de la marca "Yacu", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería); por el señor José Rodríguez, de Montevideo, bajo acta número 26921, de la marca "Venus", para distinguir los artículos de la clase 2; por los señores García, Casaravilla y Pijuán, de Montevideo, bajo acta número 27002, de la marca "Oceanic", para distinguir radios, sus aparatos, accesorios, componentes y partes para los mismos de la clase 12; por el señor José Pérez Belda, de Montevideo, bajo acta número 26878, de la marca "U. S. A.", para distinguir los artículos de la clase 22 del nomenclator respectivo.

Art. 2.° Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Art. 3.° Publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se concede un privilegio industrial a la Sociedad Wilson Sons y C.ª Ltda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Wilson Sons y C.ª Lda., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27 privilegio industrial por el término de nueve años para el "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Considerando: Que la industria para la cual se solicita privilegio no se explota actualmente en el país, y que aprovechará materias primas nacionales y extranjeras, estas últimas de un valor de costo inferior al 50 % del valor del producto manufacturado, estando, por ello la presente sosolicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Considerando: Que la sociedad peticionante ofrece garantías suficientes de capacidad industrial, que ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 15 de la ley referida y 9.° de la ley 1849 de 13 de Noviembre de 1885 y que, por otra parte, a la presente gestión no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 9.° de la ley de Privilegios Industriales; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por el Banco de la República, por la Oficina de Patentes de Invención, por la Cámara de Industrias y por lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad Wilson Sons y C.ª Ltda., de Montevideo, privilegio industrial por el término de nueve años para el "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, solicitado bajo acta número 27, con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de dieciocho meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial diez mil pesos ($ 10.000.00), con una capacidad de producción anual de mil cuatrocientas toneladas (1.400), con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 del decreto reglamentario de 12 de Febrero de 1931, con la obligación de dar, además, cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 13 de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930 y 21 del referido decreto reglamentario.

Comuníquese y publíquese.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se concede una permuta de funcionarios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1935.—Núm. 2485|935.

Vista la gestión iniciada por los funcionarios don Ricardo Clavijo, Auxiliar 9.º de la oficina "Oficial y Prensa" de la Dirección General de Correos y don Fernando Orejón Vázquez, Auxiliar 2.º del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre permuta de los cargos que actualmente ocupan,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nómbrase Auxiliar 2.º del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al señor Ricardo Clavijo.

2.º Nómbrase Auxiliar 9.º de la oficina "Oficial y Prensa" de la Dirección General de Correos, al señor Fernando Orejón Vásquez.

3.º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **TERRA.** — MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se acepta propuesta para reparaciones en la escuela de 2.º grado número 1 de Durazno

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1935.—Núm. 1428|969.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Junio del año en curso y por la causal en ella expresada, se dejó sin efecto la de 17 de Agosto de 1934, que aceptaba la propuesta del señor Vespaciano Angelini para la ejecución de las obras sanitarias en la escuela de 2.º grado número 1 de la ciudad de Durazno, disponiéndose que por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se efectuara una nueva licitación pública;

Resultando: Que a esta nueva licitación, cuarto llamado, se ha presentado un solo proponente, los señores Caorsi-Rey-Serra, por el precio de $ 1.651.10;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura considera aceptable esta propuesta, que es inferior a la que retiró el señor Angelini, después de haber obtenido un aumento de $ 190.00 sobre la misma;

Aento a que la misma oficina manifiesta que para el caso de aceptarse, deben ser arbitradas las sumas de $ 200.00 para sueldos del Sobrestante y $ 60.00 para gastos de inspecciones;

Atento a que tanto el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal como la Contaduría General de la Nación se pronuncian en sentido favorable y a que el primero indica el rubro para atender esta erogación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Caorsi-Rey-Serra, quienes se comprometen a llevar a cabo las obras sanitarias en el local de la escuela número 1 de 2.º grado de la ciudad de Durazno, por la suma de $ 1.651.10, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, memoria descriptiva y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar las sumas de $ 200.00 para sueldos del Sobrestante y $ 60.00 para gastos de inspecciones.

3.º La cantidad de $ 1.911.10, importe total de lo autorizado por esta resolución, se imputará, de acuerdo con la precitada resolución de 17 de Agosto de 1934, al saldo de la ley 8012 de 28 de Octubre de 1926, cuyos fondos se destinan a edificación escolar y que hasta la fecha no hayan tenido aplicación práctica.

4.º Los pagos serán efectuados de conformidad con el decreto-ley 9037 de 13 de Mayo de 1933, debiendo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal comunicar a la Dirección de Arquitectura la fecha de la oportunidad de iniciar los trabajos de acuerdo con sus disponibilidades de numerario para hacer frente al pago de los certificados que se expidan

5.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—**TERRA.**—MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del Centro Propietarios de Omnibus y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1935.—Núm. 3689|928.

Vistos los estatutos reformados del Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay, con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a fin de continuar en el goce de la personería jurírica que le fué concedida en oportunidad;

Atento a que dichos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva:

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados del Centro Propietarios de Omnibus del Uruguay y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que se le concedió por resolución de 18 de Marzo de 1929, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

9

Resolución. Se aprueban los estatutos de la Sociedad Fomento Agropecuario de Lavalleja y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 27 de 1935.—Núm. 2417|935.

Vistos los estatutos de la Sociedad Fomento Agropecuario de Lavalleja, con sede en la ciudad de Minas, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los estatutos de la referencia no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos de la Sociedad Fomento Agropecuario de Lavalleja y concederle la personería jurídica que solicita a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y en el bien entendido que sólo los socios mayores de edad integrarán su Comisión Directiva.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, publíquese y archívese.—**TERRA.** —MARTIN R. ECHEGOYEN.

10

Resolución. Se declara jubilado a don Ramón Campos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2207|935.

Resultando de los informes producidos que don Ramón Campos, de 56 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex empleado del Laboratorio Químico de la Dirección de Salubridad de la Intendencia de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Ramón Campos jubilado civil con derecho a una asignación de $ 1.047.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

11

Resolución. Se modifica la jubilación escolar de doña Rosa Arón de Castro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 609|933.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efecto de que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Setiembre de 1933, por la cual se otorgó jubilación escolar a la señora Rosa Arón de Castro;

Resultando: Que en la citada resolución, se le computaron 21 años, 8 meses y 17 días de servicios hasta el 20 de Julio de 1933, y que la interesada continuó prestando servicios, según informa la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Contaduría General de la Nación, hasta el 30 de Octubre del mismo año, lo que altera, por consiguiente, el monto de la pasividad ya acordada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 20 de Setiembre de 1933, declarando que la expresada señora Rosa Arón de Castro tiene derecho a disfrutar de una asignación de $ 945.24 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Bartolo Aschieri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por don Bartolo Aschieri, de 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue la jubilación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26, inciso 2.° de la ley número 7986 del 23 de Agosto de 1926, como jardinero del Hospital Fermín Ferreira, contando, hasta Marzo de 1935, con 30 años y un mes de servicios efectivos;

Resultando: Que en la liquidación efectuada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, le fué bonificada su pasividad de acuerdo con el artículo 23 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, por tener en esta última fecha más de 35 años de servicios, comprendidos los efectivos y los fictos de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 28 de la ley 7986;

Considerando: Que el único punto dudoso que plantea este expediente jubilatorio es el relativo a saber si el peticionario puede beneficiarse de la bonificación establecida en el artículo 23 de la ley 7818 del 6 de Febrero de 1925, como entiende la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Considerando: Que la disposición aludida bonifica a los empleados que "se jubilen con más de treinta años de servicios, prestados al tiempo de promulgarse la ley" y por lo mismo no puede aplicarse en este caso, en que el solicitante sólo había alcanzado 19 años, 11 meses y 6 días de servicios reales en la fecha legal;

Considerando: Que el cómputo especial de dos años por cada uno de servicios, que favorece al personal del Hospital Fermín Ferreira, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13 de la ley número 6894 del 26 de Agosto de 1926, no puede determinar el nuevo beneficio establecido para los que cuentan con más de 30 años al 6 de Febrero de 1925, porque la ley número 7818 se refiere a los que han prestado servicios efectivos, como se deduce no sólo de su letra sino de los fundamentos que acompañaron su sanción. En efecto la bonificación del artículo 23 se estableció para ofrecer "un modesto premio, lícitamente merecido a los actuales empleados que han entregado ya toda la actividad proficua de su vida a la Administración Pública, abonando montepío en exceso con relación a los demás contribuyentes y ahorrándole al Estado mucho dinero (Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, tomo 132, pág. 539), y es evidente que estas razones no alcanzan a quien, como el peticionario, sólo pasa el límite de 30 años por una ficción de la ley que obliga a duplicar sus servicios efectivos;

De acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor don Bartolo Aschieri jubilado civil con derecho a una asignación de $ 900.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de doña Josefa Etcheverry

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2095|935.

Vistos estos antecedentes, venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a efecto de que se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Enero de 1935, por la cual se otorgó jubilación escolar a la señorita Josefa Etcheverry;

Resultando: Que en el expediente de la referencia se padeció error al establecer la fecha del cese de la interesada, 14 de Agosto de 1934, cuando en realidad cesó en su cargo de maestra el 1.° Enero del mismo año, computándosele, en consecuencia un período de 5 meses y 14 días demás que alteran, por consiguiente, el monto de la pasividad que se calculó en la citada resolución;

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha 16 de Enero de 1935, declarando que la expresada señorita Josefa Etcheverry tiene derecho a disfrutar una asignación de $ 777.60 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la de $ 780.84 como por error se estableció en la mencionada resolución.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Irineo Curbelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2239|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Irineo Curbelo, de 68 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Intendencia Municipal de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Irineo Curbelo jubilado civil con derecho a una asignación de $ 773.02 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

15

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Urbana P. Lascano de Diano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2183|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Urbana P. Lascano de Diano, de 40 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como Directora de la escuela rural número 45 de Lavalleja y en su calidad de maestra madre,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Urbana P. Lascano de Diano jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 748.32 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Carlos Acosta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2264|935.

Resultando de los informes producidos que don Carlos Acosta, de 66 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como empleado de la Dirección General de Estadística,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Carlos Acosta jubilado civil con derecho a una asignación de $ 736.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 129.96 por los servicios reconocidos al recurrente por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Antolín Zubirí

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2255|935.

Resultando de los informes producidos que don Antolín Zubirí, de 76 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 del 6 de Febrero de 1925, como portero del Instituto de Pensiones a la Vejez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Antolín Zubirí jubilado civil con derecho a una asignación de $ 729.07 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 740.35 anuales desde Febrero de 1934 en adelante, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma de $ 172.68 anuales hasta Enero de 1934 y de $ 183.96 desde Febrero de 1934 en adelante, por los servicios que reconoció al peticionario la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Teodoro C. Cherro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2190|935.

Resultando de los informes producidos que don Teodoro C. Cherro, de 28 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18, inciso B) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Teodoro C. Cherro jubilado civil con derecho a una asignación de $ 717.63 anuales sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elba Arroyo Torres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2182|935.

Resultando de los informes producidos que la señorita Elba Arroyo Torres, de 42 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como maestra de la escuela de 2.° grado número 105 de la Capital.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Elba Arroyo Torres jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 710.28 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se modifica la jubilación de don Juan D. Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 6 de 1935.—Núm. 2284|335.

Resultando de los informes producidos que don Juan D. Martínez se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 67 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, artículo 4.°, inciso C) de la número 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la número 8615 de 8 de Febrero de 1930,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado don Juan D. Martínez tiene derecho a la reforma de su cédula de jubilado, debiendo percibir, de acuerdo con el nuevo cómputo de servicios, una asignación de $ 693.42 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente disfruta, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese a quienes corresponda. publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 2 de Octubre de 1935.

1—Resolución dejando sin efecto la multa impuesta al señor José M. Mengotti por la Dirección General de Correos por pretendida infracción a la ley de 24 de Agosto de 1877, etc. etc. (Carpeta 560|935).

2—Resolución pasando en comisión a la Dirección General de Correos a fin de llenar las funciones de Cajero General, al Ofical de División del Ministerio de Industrias y Trabajo, señor Pedro Ricardo Arcondo. (Carpeta 1068|935).

3—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 8.o de la Sección Encomiendas de la Dirección General de Correos ha presentado la señora Celia F. de Piñón. (Carpeta 1030|935).

4—Resolución aprobando el nuevo sello-punzón para el contraste de útiles de pesas y medir que llevará las iniciales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y un número de orden. (Carpeta 566|935).

5—Autorízase a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo para vender a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas 150 metros de tubería de fundición previo pago de los derechos de importación correspondientes. (Carpeta 858|931).

6—Decreto fijando para la venta al detalle en el Departamento de Florida precios a la naranja extra especial; naranja mediana, mandarina extra especial; mandarina mediana, banana especial, banana mediana y papa para consumo. (Carpeta 507|935).

7—Decreto fijando los precios par la venta en el Departamento de Treinta y Tres de la naranja extra, especial; naranja mediana; mandarina extra especial; mandarina mediana, banana especial; banana mediana, y papa para consumo. (Carpeta 507|935).

8—Decreto fijando los precios para la venta en el Departamento de Colonia de la mandarina extra especial, mandarina mediana, banana especial, banana mediana y papa para consumo. (Carpeta número 507|935).

9—Decreto fijando los precios para la venta en el Departamento de Río Negro de la banana mediana; banana especial, y papas para consumo. (Carpeta número 507|935).

10—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Adolfo L. Garcou la suma de $ 20.00 por concepto del 50 o|o del importe de dos multas que aplicó durante su actuación en Rocha en Abril último en su carácter de Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (Carpeta número 965|935).

11—Acéptase la renuncia presentada por el señor Purificación Paredes del cargo de Encargado de la Confección y Compostura de Valijas de la Dirección General de Correos. (Carpeta 1031|935).

12—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para destruir y vender previo llamado a licitación los útiles de pesas y medidas que han sido decomisados y que dadas sus fallas no han sido reintegrados a sus dueños (Carpeta 664|935-.

13—Cadúcanse las siguientes patentes de invención:

"Mejoras en material pielectrico para cables", de la International Standard Electric Corporation, de Inglaterra. Número 2501.

"Mejoras en Oficinas Centrales de Teléfonos automáticos y semi automáticos", de la Internacional Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. Número 2497.

"Mejoras en o relativas a sitemas telefónicos", de la Asociated Telephone y Telegraph Company, de Estados Unidos de América. Número 2545.

"Sistemas telefónicos automáticos", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América. Número 2155.

"Mejoras en sitemas telefónicos", de la Associated Telephone y Telegraph Co., de Estados Unidos de América. Número 2541.

"Mejoras en conexiones automáticas y sistemas telefónicos", de la Automatic Electric Co., de Estados Unidos de América. Número 2154.

"Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas", de la Automatic Electric Company, de Estados Unidos de América. Número 2156.

"Perfeccionamiento en redes telefónicas automáticas y semi automáticas", de la Associated Telephone Telegraph Co., de Estados Unidos de América. Número 2542.

14—Cadúcanse las siguientes patentes de invención:

"Un dispositivo de azadas rotativas graduables y aplicables a cualquier tipo de tractor agrícola", del señor Keneeth James Muirson, del Brasil. Número 2575.

"Discoteca sistema Marinaro", del señor Agustín Marinaro, de Montevideo. Número 2574.

"Mejoras en aparatos para la venta de sustanicas líquidas", de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. Número 2572.

"Perfeccionamiento en máquinas envasadoras de carne", de la Lybby Mac Neill y Liby, de Estados Unidos de América. Número 2573.

"Nuevo Jabón", del señor Carlos Conen, de Buenos Aires. Número 2595.

"Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado", del señor Marzo Righeto. Número 2599.

"Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía Sociedad Anónima, de la A. A. Número 2598.

"Silo granero económico para agricultores y estaciones ferroviarias intermediarias", de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires. Número 2597.

"Procedimiento para disgregar, desengrasar, limpiar, teñir y secar fibras, sustancias y productos fibrosos", de la Atis Patentverwertungsgesellsefatmit beschrankter Haftung, de alemania. Número 2596.

"Mejoras en la oxidación de amoníaco y un catalista para ello", de la Baker y Company Incorporated y la E. I. Du Pont de Nemours and Co. Número 2594.

"Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores", de la Petrolectric Corporation, de Estados Unidos de América. Número 2593.

"Mango aislador", de los señores Arricar y Compañía, de Montevideo. Número 2591.

"Un nuevo dispositivo para disminuir las trepidaciones en las calles", del señor Antón Schneider, de Alemania. Número 2590.

"Gasificador de gas oil para la alimentación de motores de tractores y similares", del señor Domingo Bottini, de Buenos Aires. (República Argentina). Número 2589.

"Inductor transmisor común para reguladores registradores y sitemas de reguladores Bye Path", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. Número 2588.

"Mejoras en baterías secundarias", de la The Expanded Metal Company Limited, de Inglaterra. Número 2587.

"Nuevo sistema para inflar los neumáticos de los automóviles", de los señores Jorge Carol Schule Von Hilvety, de Buenos Aires (República Argentina). Número 2586.

"Casquete T. V. O.", del señor Alberto Flores, de Montevideo. Número 2584.

"Medios reguladores de combustibles", del señor Walter Grover Critchlow, de Estados Unidos de América. Número 2585.

"Nueva costura para unir chapas metálicas", de los señores Remigio de Pioli e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina). Número 2583.

"Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar", del señor Luis Herman Alfred Dunker, de Inglaterra. Número 2582.

15—Concédense los registros de las siguientes marcas:

"Flamma", de la Compañía General de Fósforos, de Montevideo Sociedad Anónima. (Acta 26999).

"Etiqueta", de Pablo Valentín, de Salto. (Acta 26951).

"Irón Fireman (Foguista de Hierro)", de Dewey y Co. (Acta 26929).

"Mayo", de Gómez y Piñeyrúa, de Montevideo. (Acta 26982).

"Attmell", de Esperanza Attwell, de Montevideo. (Acta 26927).

"Franja", de la Fábrica Uruguaya de de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acnúmero 26893).

"Verybost", de Barrera Hermanos, de Montevideo. (Acta 26852).

"Starosta", de Jaime Starosta, de Montevideo. (Acta 26856).

"Batovy", de Artemio Cervi y Compañía, de Rivera. (Acta 26845).

"Albañil", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acta número 26891).

"Alpargatas", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acta número 26882).

"X L", de Cotton Hermanos y Compañía, de Montevideo. (Acta 26900).

"Círculo", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acta número 26887).

"Bisol", de Brusoni y Compañía, de Montevideo. (Acta 26904).

"Obrero", de Artemio Cervi y Compañía, de Rivera. (Acta 26844).

"F W. 27", de Curt Ahlig, de Montevideo. (Acta 26924).

"Gran Panificación y Confitería del Piñón", de José Pardo, Ricardo Pardo y Antonio Souto, de Montevideo. (Acta número 26994).

"Salov", de Vital Mántaras, de Montevideo. (Acta 26970).

"El Trapero", de Carlos Vanrell (hijo), de Montevideo. (Acta 26853).

"Sanducero", de la Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo. (Acta 26809).

"Elefante", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acta 26886).

16—Concédese los siguientes registros de marcas:

"El Rancho", de la Compañía Swift, de Montevideo. (Acta 26494).

"Tabaré", de Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo. (Acta número 26902).

"Paysandú", de Daniel V. Millot, de Paysandú. (Acta 26915).

"Zaz", Compañía Swift, de Montevideo. (Acta 26007).

"Danubio Azul", de Galimberti y Compañía, de Montevideo. (Acta 26925).

"Pompeya", de, José Rodríguez, de Montevideo. (Acta 26919).
"El Peñón", de José Rodríguez, de Montevideo. (Acta 26922).
"Wáshington", de Claudio Sapelli, de Montevideo. (Acta 26996).
"Boy-Scouts" de Máximo Cuesta, de Montevideo. (Acta 26984).
"Egipcia", de Fucito y Compañía, de Montevideo. (Acta 26854).
"18 de Mayo", de Eliseo y Ernesto Cabrera, de Canelones. (Acta 26986).
"43", de Márquez Rubio y Compañía, de Montevideo. (Acta 26985).
"Blanco y Negro", de Linn y Compañía, de Montevideo. (Acta 26968).
"Bellota", de Nocetti, Ratti y Compañía, de Montevideo. (Acta 26928).
"Velfa", de Velázquez y Compañía, de Montevideo. (Acta 26897).
"Planel", de Luis M. Planel, de Paysandú. (Acta 26898).
"Cacique", de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo. (Acta número 26914).
"Castillo", de Ivaldi Hermanos, de Montevideo. (Acta 26901).
"Porteña", de Arturo Olazarri, de Montevideo. (Acta 26838).
"Playasol", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. (Acta número 26883).
"Marqueshenos", de Augusto Ne-ry, de Montevideo. (Acta 26932).
"L. S.", de la Benedetti y Compañía, Limitada, de Montevideo. (Acta 27009).
17—Concédese la inscripción en el registro de la marca:
"Naxos - Unión", de la Gesellschaft des Achten Naxos - Schonirgeis Naxos-Unión Schirgel-Dampfwrk A. M. Julius Frangst, de Franfurt, de Alemania. (Acta 26583).
18—Concédense los siguientes registros de marcas:
"Emery Brand", de la Emery Food Company, de Estados Unidos de América. (Acta 26447).
"Laurent", del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires. (Acta 26876).
"Bo Raxo", de la Pacific Coast Borax Company, de 5stados Unidos de América. (Acta 26978).
"Leoplán", del señor Ricardo Sopena, de Buenos Aires. Acta 26843).
"Aero" de la Continental Gummi-Werke Aktiengesellschaft de alemania. (Acta número 26964).
"20 Mule Team", de la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América. (Acta 26964).
"Stephens" (etiqueta), de la Henry C. Stephens Limited, Inglaterra. (Acta número 27010).
"Etiqueta", de la Standard Brand Incorporated, de Estados Unidos de América. (Acta 26873).
"Taylor", de la Taylor Instrument Companies, de Estados Unidos de América. (Acta 26911).
"Etiqueta", de la Pacific Coast Borax Company, de Estados Unidos de América. (Acta 26961).
"Maribel", de Ricardo Sopena, de Buenos Aires. (Acta 26842).
"Floryderme", del señor Santiago Dezza, de Buenos Aires. (Acta 26875).
"Pilot", de la he Beldam Pacjing y Rubber Co. Limited, de Inglaterra. (Acta 26839).
"Tungsram", de la Egyesult Izzolampa es Villamossagi R. T., de Hungría. (Acta número 26871).
"Viaje de Bodas", de la Griet y Compañía, Sociedad des Responsabilidad Limitada. (Acta 26815).
19—Concédense los siguientes registros de marcas:
"La Camelia", de los señores Belroa y Paz, de Montevideo. (Acta 26339).
"S. A. R.", de los señores Juan Genta y Hugo C. Rappa, de Montevideo. (Acta número 26499).
"Clyton", de Ramiro Larghero y Guillermo Olascoaga, de Montevideo. (Acta número 26981).
"Ipiranga", de Barrera Hermanos, de Montevideo. (Acta 26903).
"S. A. F. U. D. A.", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Acta 26888).
"Santa Teresita", de Carlos Raúl Machado, de Durazno. (Repúblico Oriental del Uruguay). (Acta 27014).
"Vidplan", de la De Benedetti y Compañía, Limitada, de Montevideo. (Acta número 27007).
"Pompadour Noir", de Delfor Giovannelli, de Montevideo. (Acta 26992).
"Nievelux", de la De Benedetti y Compañía Limitada, de Montevideo. (Acta número 27008).
"La Montañesa", de Alfredo H. Pons, de Montevideo. (Acta 26963).
"Toldo", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Acta 26892).
"Pampero", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Acta 26885).
"Naranja", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Acta 26890).
"Miura", de José Rodríguez, de Montevideo (Acta 26920).
"Madame X", de Antonio Gioffi, de de Montevideo. (Acta 26910).
"Foto Industrial Germano Uruguaya F. I. G. U.", de Martín Laeger. (Acta número 26826).
"Everplex", de Tomás S. Ward, de Montevideo. (Acta 26913).
"Dandy", de Barrera Hermanos, de Montevideo. (Acta 26807).
"Irlanda", de Bernardo Korpus, de Montevideo. (Acta 26808).
"Lustrex", (etiqueta), de Piretti Hermanos y Compañía, de Montevideo. (Acta número 26946).
"Artic", de la Sociedad Anónima Uruguaya Iuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia y América del Sud), de Montevideo. (Acta 26998).
20—Se ha concedido la renovación de las marcas de los siguientes señores:
R. C. A. Manufacturing Company Inc. de Estados Unidos de América, para la marca "Victrola". (Acta 26987).
J. Pastorino y Compañía para la marca "Albion". (Acta 26877).
The Cleveland Twist Drill Company, de Estadis Unidos de América, para la marca "Cleveland". (Acta 26811).
Joseph Nathan y Co. Ltd., de Inglaterra para la marca "Ostelin". (Acta número 26819).
The Carborundum Company, de Estados Unidos de América, para la marca "Carborundum". (Acta 26906).
Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima para la marca "Ophir". (Acta 26868).
Osborne y Compañía, de España, para la marca "Toison Real". (Acta número 26908).
Arnold Holste, de Alemania, para la marca "Etiqueta". (Acta 26817).
Marini, Musso, Sturla y Compañía, para la marca "El Pillete". (Acta 26817).
Societe Anonyme de la Vieilie Cure de Cenon, para la marca "Liqueur de la Vieille". (Acta 26943).
P. H. Hanes Knitting Company, para la marca "Hanes". (Acta 26872).
Standard Oil Company of Jersey, para la marca "Etiqueta". (Acta 28879).
Scaltritti, Parrone y Compañía, para la marca "La Liguria". (Acta 26848).
La Continental Gumi-Weke Aktiensesellchaft, para la marca "Excelsior". (Acta 26813).
C. Alberto Colombo, para la marca "Inicitina". (Acta 26912).
Oneto, Vignale y Compañía, para la marca "1930". (Acta 26849).
Compañía The Asociate Portland Gement Manufacturing Limited, para la marca "Ferrocrete". (Acta 26941).
Osborne y Compañía, para la marca "Coquinero". (Acta 26907).
Compañía Souza Cruz, para la marca "Jockey Club". (Acta 27019).
Compañía Howell y Company Ltd., para la marca "Aquacidox". (Acta número 26972).
Sacony Vacum Oil Company Incorporated, de Estados Unidos de América, para la marca "Delvac". (Acta 26969).
The Cleveland Twist Drill Company, de Estados Unidos de América, para la marca "C". (Acta 26812).
Cafés, Chocolates "Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, para la marca "etiqueta", (Saint). (Acta número 26860).
The Victaulic Company Limited, para la marca "Victaulac". (Acta 26947).
Juan José Fernández Mas, para la marca "Nolka". (Acta 26916).
Griet y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la marca "Che-a". (Acta 26931).
O Mustad y Son, de Noruega, para la marca "M". (Acta 26850).
Sapolín Co. Inc., de Estados Unidos de América, para la marca "Celolite". (Acta número 26481).
21—Se han concedido las renovaciones de las siguientes marcas:
"Gloria", de la Continental Gummi-Werke Aktiengeselischaft, de Alemania. (Acta 26814).
"Dos Mundos", del señor J. Roger Balet, de Buenos Aires República Arpentina. (Acta 26974).
"Soberano", de González Byass y Compañía Limitada, de Jérez de la Frontera (España). (Acta 26953).
"Etiqueta" (Galgo), de The Renold y y Conventry Chain Company Limited, de Manchester (Inglaterra). (Acta 26988).
"Corriente", del señor Juan J. Pezzolano, de Montevideo. (Acta 26993).
"Bis-Organ", del señor Alberto Palet Real, de Montevideo. (Acta 26933).
"Reina", del señor Esteban Gomini, de Montevideo. (Acta 27005).
"Tofi", de la Sociedad Anónima Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, de Montevideo. (Acta 26948).
"Crewdson y Compy", de la Harrockses, Crewdson y Co. Ltd., de Manchester (Inglaterra). Acta 26958).
"Veteran", de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo. Acta 26973).
"Ridor", de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo. (Acta número 26954).
"Reny", del señor Jacinto Severino Da Costa Magalhaes, de Río Janeiro (Brasil). (Acta 26952).
"Horrockeses", de la Horrockeses, Crewson y Co. Limited, de Manchester, Inglaterra. (Acta 26957).
"Etiqueta", del señor G. Moussion, de Buenos Aires (República Argentina). (Acta 27020).
"Mousse-Diane", de la Compañía J. E. Atkinson Limited, de Londres. (Acta número 26983).
"Junghans", de Gebruder Juhans Aktiengesellschaft, de Alemania. Acta número 26880).
"Calefón", de la Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 27013).
"Gruschwitz", de la Gruschyitz Textilwerkw Aktiengesellschaft, de Alemania. (Acta 26820).
"Tivoli", Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26923).
"Dikens", de la Sucesión de Luis Casaretto, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). (Acta 26658).
"Colmena" de los señores Barclay y Co., de Montevideo. (Acta 26840).
22—Concédense las siguientes renovaciones de marcas:

"Pillete", (etiqueta), de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, de Montevideo. (Acta 26858).

"Cabeza de Perro", de la Compañía Read Brothers Limited, de Inglaterra. (Acta 26895).

"Guerrero", de los señores Ramón Barreira é Hijos, de Montevideo. (Acta número 26806).

"Howard", de The Baldwin Company, de Estados Unidos de América. (Acta número 26818).

"Montevideo", de los señores J. Pastorino y Compañía, de Montevideo. (Acta número 26976).

"Etiqueta (Aguila)", de la razón social Cafés. Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26859).

"Ferrochete" (Etiqueta), de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturing Limited, de Inglaterra Acta 26940).

"Nougatines", de la razón social Cafes. Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26867).

"Etiquetas (Aguila)" de la razón social Cafés. Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26861).

"Botella M. A. B.", de la Societe Anonyme de la Vieille Cure de Cenon, de Francia. (Acta 26944).

"Multibestos", de la Dewey and Almy Chemical Company, de Estados Unidos de América. (Acta 26979).

"Sans Atout", de la Compañía Souza Cruz, del Brasil. (Acta 27018).

"H. E. C.", de la Hooker Electro Chemical Company, de Estados Unidos de América. (Acta 26935).

"Jockey Club", del señor Juan Caussi, de Montevideo. (Acta 26581).

"Etiqueta (Escudo)", de la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo. (Acta 26864).

"Flor de la Habanera", del señor Fernando García, de Montevideo. (Acta número 26909).

"Biotónico Fontoura", de los señores Fontoura Serpe, del Brasil. (Acta número 26937).

"3 Foxes", de la Horrockeses, Creedson y Co. Limited, de Inglaterra. Acta número 26956).

"Gury", del señor A. M. Acosta y Lara de San José (República Oriental del Uruguay). (Acta 26961).

"Cockshutt', de la Cockshutt Plow Company Limited, del Canadá. (Acta número 26997).

"Valvoline", de la Valvoline Oil Company, de Estados Unidos de América Acta 26938).

"Pesco", de la razón social Peter Scott y Co. Limited, de Escocia. (Acta número 26959).

23—Concédense los siguientes registros de marcas:

"3", de los señores Federico Delbene e Hijos, de Montevideo. (Acta 27062).

"El Signo Rojo", del señor Eugenio Peña, de Minas (República Oriental del Uruguay). (Acta 26926).

"Aguila" (etiqueta), de la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo. (Acta 26863).

"Aguila (envoltura), de la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima de Montevideo. (Acta 26862).

"Y", de los señores Vázquez y Parallada, de Montevideo. (Acta 26824).

"Kodacrome", de la Kodak Uruguaya Ltd., de Montevideo. (Acta 26915).

"Stromber", de los señores Candal y Facal, de Montevideo. (Acta 26980).

"Jumbo", de la razón social Cafés. Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26949).

"Etiqueta (combinación de colores), de la Compañía Swift, de Montevideo Sociedad Anónima. (Acta 26905).

"Rosas de España"; del señor Bartolomé Gelabert, de Montevideo. (Acta número 26874).

"Diafania", de Zubiría y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 26831).

"Copra"; de Zubirí y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Indusrial, de Montevideo. (Acta 26832).

"Crack", de la Universal Sociedad Aónima Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 26829).

"Smetten", de la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 26597).

"Vita Eiskrem", de la Universal Sociedad Comercial e Industrial, de Montevideo. (Acta 26596).

"Rayo Solar Congelado", de la Universal Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta 26827).

"Yacú", del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. (Acta 27016).

"Venus", del señor José Rodríguez, de Montevideo. (Acta 26921).

"Oceanic", de los señores García, Casaravilla y Pijuan, de Montevideo. (Acta número 27002).

"U. S. A.", del señor José Pérez Belda, de Montevideo. (Acta 26878).

24—Declárase planteada, la industria correspondiente al privilegio industrial número 60 concedido a los señores Scalone y Campañía, de Montevideo, para la "Fabricación de zapatos de sport tipo "Champion", vulgarmente conocido, zapatos sport tipo champion reformados por ser vulcanizados sin la banda, zapatos para remeros y calzado para basket ball". (Acta 61).

25—Desestímase la gestión iniciada por el señor Cyryl S. Atkinson, de Montevideo, solicitando la inscripción en el registro de la marca "Envase" (frasco) (Acta 25363).

26—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulado por el señor Dorvalino Rodríguez, de Montevideo, "Para la fabricación de mangos de madera para espejos de mano". (Acta 468).

27—Desestímase la gestión seguida por los señores Huhndorf Elcarte y Compañía, como cesionarios de los señores Hunhndorf Razetti y Compañía, de Montevideo, solicitando privilegio industrial para "Fabricación de cueros gamuzados para la limpieza comúnmente denominados "Gamuzas". (Acta 447).

28—Cancélase solamente en lo que se relaciona a creolina el registro de la marca "Cometa", de los señores Morel Hermanos. (Acta 19384).

29—Autorízase la transferencia de la marca "Sojus Puschnina", de la Sociedad Anónima Yuyantorg (Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. A (Rusia) y América del Sur. en favor de Corporaciones Unidas de Pieles Sojuspuschnina". de Rusia. (Acta 26999).

30—Autorízase la transferencia de la marca "Frentolit", del señor Ricardo During, en favor de la " Paul Bardin e Hijos Sociedad Anónima Comercial" de Buenos Aires. (Acta 24415).

31—Autorízase la transferencia de las marcas "El Pingüino", número 24311 "Cristal" número 25907, "El Prisma", número 24168 y "El Hogar", propiedad ellas de la firma Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, en favor de Brussoni y Compañía.

32—Autorízanse las transferencias de las siguientes marcas:

"Rossi" número 15557, "Martini" número 15566, "Rossi" (luna y botella) número 15558 y "Rossi" número 15567 de la firma Martini y Rossi, en favor de la firma Martini y Rossi, Sociedad Anónima, de Turín (Italia).

33—Concédese a la Cía. Uruguaya de Navegación limitada liberación de derechos de Aduana para varios materiales destinados a la construcción de una embarcación de placer a efectuarse en los astilleros de Carmelo. (Carpeta 889|935).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Setiembre 30 de 1935. — N.o 146

B 35777, B 35792, B 35799, B 35818, B 35862, B 35869, B 35871, B 35881, B 35884, B 35895, B 35897, B 35898, B 35906, B 35907.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

Octubre 1.o de 1935. — N.o 147

B 24835, B 36007, B 36017, B 36020, B 36028, B 36032, B 36055, B 36058, B 36065, B 36066, B 36075, B 36077, B 36091, B 36100, B 36111, B 36113, B 36116, B 36120.

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente, con cambio libre dirigido.

Octubre 2 de 1935. — N.c 148

A, 35085. A, 35910. A, 35912. A, 35918. A, 35919. A, 35922. A, 35923. A, 35924. A, 35925. A, 35926. A, 35927. A, 35929 A, 35930. A, 35931. A, 35932. A, 35933. A, 35934. A, 35935. A, 35936. A, 35937. A, 35938. A, 35939. A, 35940. A, 35941. A, 35942. A, 35943. A, 35944. A, 35945. A, 35947. A, 35948. A, 35954. A, 35959. A, 35960. A, 35961. A, 35962. A, 35963. A, 35964. A, 35978. A, 35979. A, 35980. A, 35981. A, 35982. A, 35983. A, 35984. A, 35989. A, 35990. A, 35993. A, 35994. A, 35995. A, 35996. A, 35997. A, 35998. A, 35999. A, 36000. A, 36001. A, 36002. A, 36005. A, 36006. A, 36008. A, 36009. A, 36010. A, 36011. A, 36012. A, 36013. A, 36014. A, 36015. A, 36016. A, 36018. A, 36019. A, 36023. A, 36024. A, 36027. A, 36029. A, 36030. A, 36031. A, 36033. A, 36034. A, 36035. A, 36036. A, 36037. A, 36038. A, 36039. A, 36040. A, 36041. A, 36042. A, 36043. A, 36046. A, 36047. A, 36048. A, 36049. A, 36050. A, 36051. A, 36054. A, 36056. A, 36059. A, 36057. A, 36061. A, 36062. A, 36067. A, 36068. A, 36069. A, 36070. A, 36071. A, 36072. A, 36073. A, 36074. A, 36085. A, 36087. A, 36089. A, 36092. A, 36094. A, 36095. A, 36096. A, 36099. A, 36101. A, 36102. A, 36103. A, 36104. A, 36105. A, 36107. A, 36109. A, 36110. A, 36112. A, 36114. A, 36117. A, 36118. A, 36119. A, 36121. A, 36122. A, 36123. A, 36124. A, 36126. A, 36132. A, 36133. A, 36134. A, 36135. A, 36137. A, 36138. A, 36139. A, 36140. A, 36141. A, 36142. A, 36143. A, 36144. A, 36145. A, 36148. A, 36149. A, 36150. A, 36151. A, 36153. A, 36154. A, 36155. A, 36156. A, 36157. A, 36158. A, 36159. A 36160. A, 36161. A, 36162. A, 36163. A, 36164. A, 36165. A, 36166. A, 36167. A, 36168. A, 36169. A, 36170. A, 36171. A, 36172. A, 36173. A, 36174. A, 36175. A, 36176. A, 36177. A, 36178. A, 36179. A 36180. A, 36181. A, 36184. A, 36185. A, 36186. A, 36188.

En cambio, señor Presidente, tenemos, hoy, un ente descentralizado que viene a solicitarnos $ 40.000.00 para el pago de eventuales, perfectamente justificado. No hay oposición que hacer, y hay que votarlo.

Otros entes autónomos, nombran y destituyen sus funcionarios; a medida de su antojo, se toman empleados, se suprimen empleados. A los empleados se les dice: "señor, usted queda cesante, por esta o aquella razón, sin que afecte su buen nombre", y, en algunos casos, hasta se les llega a dar una compensación en metálico.

Bien; ese régimen, señor Presidente, sobre el cual no quiero ahondar más, debe desaparecer. Todos los funcionarios que dependan del Poder Ejecutivo, o de los entes autónomos, deben ser regidos por la misma pauta, deben tener los mismos derechos y los mismos deberes. En tanto que ahora, constatamos, señor Presidente, la injusticia irritante de que mientras los funcionarios públicos dependientes del Poder Ejecutivo gozan del máximo de garantías, los empleados de entes autónomos, y de los descentralizados, distan mucho de tener iguales derechos y los mismos deberes.

En otra sesión del Senado, con mayores datos, me propongo plantear esta cuestión, en lo que dice relación con un ente autónomo, para demostrar la injusticia del procedimiento; pero desde ya me pareció oportuno, en este momento, llamar la atención del Senado para que se busque de corregir esta desigualdad de situaciones que son irritantes que no es justa, en un país como el nuestro, no debe existir distinto tratamiento, para los funcionarios públicos, dependan de quien dependan.

(Apoyados).

—He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Está en primera discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MORELLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

—Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto sobre estampillado con valor para el calzado.

SEÑOR FERREIRO. — Creo, señor Presidente, que es el momento de poner a consideración de los señores Senadores, la moción que formulé, y que fué apoyada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción del señor Senador Ferreiro.

Léase.

(Se lee:)

"Para que el Senado declare si se trata en el caso de este proyecto, de la creación de un impuesto, o se trata de la forma de aporte de un impuesto anterior."

SEÑOR SANTOS. — Creo que para que el Senado pudiera pronunciarse sobre el punto acerca del que versa esa moción, tendría que estar enterado del proyecto, para poderlo juzgar. Me parece que ese pronunciamiento no podría hacerse a esta altura y que lo que conviene es que el Senado entre al estudio del asunto. Si del estudio de los artículos entiende que hay creación de un impuesto, ahí detendremos la discusión, y se pasará el asunto a Comisión. Sí, por el contrario, entiende que no hay creación de impuesto, siguiendo adelante y se sancionará el proyecto.

SEÑOR FERREIRO. — Precisamente lo que el señor Senador Tiscornia planteó al discutirse este asunto anteriormente, es que se trataba de un impuesto, vale decir, que hemos discutido, como enterados.

SEÑOR SANTOS. — Lo que pasa es que todos estábamos en el entendido de que, efectivamente, había creación de un impuesto, pero un examen un poco más analítico de algunos artículos del proyecto, nos permitió, en una forma privada, tener la convicción de que no existe la creación de un impuesto.

De manera que una vez que no tiene más de ser ese escrúpulo inicial, podríamos entrar al estudio del proyecto, en discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el señor Senador Santos propone que se vote en general el proyecto.

SEÑOR SANTOS. — Sí, señor que entremos a la discusión particular, deteniéndonos allí donde se crea que existe la dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Ferreiro?

SEÑOR FERREIRO. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe de la Comisión.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo entendía que el señor Senador Butler, como miembro de la Comisión informante, iba a pronunciar su informe de viva voz.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior, el Senado dispuso que el informe era indispensable.

SEÑOR BUTLER. — Pero no se resolvió, señor Presidente, que el informe fuera escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tiene que hacerlo el señor Senador.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien; así lo resolvió la Comisión.

SEÑOR ANTUÑA. — Hay una cuestión previa que propone el señor Senador Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ferreiro ha retirado su moción.

(Texto del proyecto):

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional, a los fines de la percepción de los aportes que los patrones deben abonar en virtud de la ley de 16 de agosto de 1928 y de acuerdo con la de 10 de agosto de 1935.

Exceptúase de la disposición del presente artículo el calzado de tela con suela de yute o goma, así como también el totalmente de goma.

Estas estampillas deberán ser inutilizadas mediante un sello perforador con el número de orden que a cada fabricante corresponda en el Registro de empresas afiliadas.

Art. 2.o Declárase obligatoria la afiliación jubilatoria de los patrones del gremio de fabricantes de calzado, señalándose el mínimo de ochenta pesos para la asignación ficta que debe fijarse en carácter de sueldo, debiendo abonarse en efectivo el montepío correspondiente.

Por el excedente de esta asignación ficta, la aportación patronal deberá abonarse también en efectivo.

Art. 3.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 19 de esta ley, y la aprobación del Poder Ejecutivo fijará el valor de las estampillas por clase y por categoría de artículo, de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de las contribuciones patronales corrientes y de las sumas que deberían haberse abonado hasta la fecha de promulgación de la ley, con los intereses legales.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del tres y medio por ciento (3 y 1|2 o|o) del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle.

Art. 4.o El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá proponer actualmente, dentro de los límites establecidos y en vista de los resultados al fin del ejercicio, la modificación de las tarifas de estampillado, cumpliéndose, para las enmiendas que se proyecten, los requisitos del artículo precedente.

Art. 5.o Los montepíos y reintegros de los empleados y obreros del calzado se seguirán abonando en la forma dispuesta por las leyes anteriores, esto es, mediante retención hecha por los patrones sobre los salarios y sueldos, depositándose su importe en el Banco de la República, en la cuenta de la Caja de Jubilaciones, dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido.

Art. 6.o A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley, los fabricantes de calzado quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, en un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deban abonar. Ese aumento obligatorio no dará lugar a la retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.o, inciso E) de la ley de 16 de agosto de 1928.

Art. 7.o Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 4 de agosto de 1933, salvo los casos en que los patrones se hubieran comprometido a tomar a su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse en la misma for-

ma en que se hace efectivo por los obreros, o sea con el tres por ciento sobre los jornales o sueldos.

Art. 8.o Puesto en vigencia el sistema de estampillado, las fábricas y talleres del gremio del calzado tendrán un plazo improrrogable de treinta días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito o el que se produzca en ese intervalo.

Art. 9.o Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, en Montevideo, y de sesenta días en los Departamentos del litoral e interior de la República, los comerciantes detallistas de calzado deberán, previo inventario, aplicar al calzado en existencia, la estampilla sin valor.

El Instituto de Jubilciones y Pensiones del Uruguay facilitará esas estampillas, pudiendo verificar en los casos en que lo crea oportuno, la exactitud de aquellos inventarios.

Art. 10. Créase una Comisión de Contralor, integrada del siguiente modo:

Un Delegado del Ministerio de Industrias.

Un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Un Delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Un Delegado de los fabricantes de calzado.

Un Delegado de las curtiembres.

Un Delegado de los comerciantes a detalle.

Tres Delegados de los obreros en calzado.

Art. 11. La Comisión a que se refiere el artículo anterior, podrá exigir de los dueños de fábricas, talleres y comerciantes en calzado, la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieran al secreto de la fabricación.

Art. 12. Queda autorizada también la Comisión para realizar la vigilancia de lo dispuesto en el artículo 6.o, debiendo participar en este último cometido el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Esta Comisión podrá, en caso de conflictos entre los patrones y obreros para la fijación de salarios, promover, — por intermedio del Ministerio del ramo, — la sanción de leyes expresas que diriman el conflicto en armonía con la disposición constitucional contenida en el artículo 53.

Art. 13. Los patrones talleristas de calzado serán considerados obreros para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan el trabajo.

Art. 14. Las aportaciones patronales ya cumplidas por los afiliados del gremio, serán tomadas en cuenta a los efectos del pago de las estampillas, sin devengar intereses, a cuyo fin la Caja, en cuenta especial, acreditará su importe a los respectivos interesados.

Art. 15. La Caja de Jubilaciones sólo expenderá estampillas a las fábricas y talleres de calzado que tengan su patente de giro; que funcionen de acuerdo con las leyes vigentes y que se encuentren al día en el pago de los montepíos a que se refiere el artículo 5.o.

Art. 16. Los fabricantes y talleristas de calzado están obligados a remitir a la Caja planillas trimestrales de personal, de acuerdo con los preceptos vigentes y con constancia del monto total de ventas efectuadas.

Art. 17. Los Inspectores de la Caja tendrán libre acceso durante el día, a los establecimientos y locales donde se fabrique, se deposite o se venda calzado, o en los que se sospeche su existencia, llenándose los requisitos constitucionales cuando se trate de domicilios.

Tendrán igualmente, entrada a las dependencias de esos locales que tengan acceso a los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá encomendar esta misma fiscalización a funcionarios de otras reparticiones.

Art. 18. Queda comprendido en las disposicioses de esta ley el gremio de fabricantes en el ramo de carteras, entendiéndose por tales las carteras de mano, de señoras y niños, billeteras, monederos, portadocumentos, carteras de escolares, de cobrador, y en general, todo artículo de viaje, de mano.

Art. 19. La venta sin estampilla de los artículos a que se refiere esta ley, será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el importe defraudado.

El cincuenta por miento (50 o|o), de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y multas que se apliquen, corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo de la Industria y Comercio), y el otro cincuenta por ciento a los denunciantes.

Art. 20. Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, será penada con multa de cien a quinientos pesos.

Regirá para la aplicación de estas penalidades, lo dispuesto en el artículo 9.o de la ley de 29 de mayo de 1916.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a once de setiembre de mil novecientos treinta y cinco.

J. C. ESTOL, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente: la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, considera que el proyecto que está es discusión, venido con sanción de la Cámara de Diputados, encierra algunas ventajas que merecen ser muy atendidas por este alto Cuerpo, en el sentido de que se le dé la sanción correspondiente

Las razones en que se basa la Comisión de Instrucción Pública para considerar conveniente el proyecto que estamos discutiendo, podríamos dividirlas en tres grupos: primero, las que se relacionan a los aportes atrasados, aportes presentes y de porvenir del personal de las fábricas de calzado; y en segundo término, por la solución que nos trae el proyecto de ley que impide la suba del calzado y, por consiguiente, la posibilidad de que, dejando las cosas como están, sea el público el que tenga que pagar nuestra demora en su sanción; y el tercer grupo de razones que, podríamos decir, se relacionan con el clandestinaje o la lucha contra el clandestinaje en la fabricación del calzado.

En lo que se relaciona con los aportes atrasados, esta Comisión tiene conocimiento de que representan cantidades bastante abultadas, que hacen que hoy sea casi imposible que sean abonadas por los fabricantes de calzado, o, por lo menos, por la mayoría de ellos.

La imposibilidad de cumplir con esta deuda de parte de los fabricantes de calzado para con la Caja de Jubilaciones, los pone en una situación muy crítica y difícil, al punto de que se verán abocados muchos de ellos al cierre de sus fábricas y el Parlamento no puede mirar con indiferencia que una industria tan importante como es la del calzado en nuestro país, cuyas materias primas salen de la industria madre del Uruguay — la ganadería— llegue a cerrar sus fábricas, disminuyendo así el consumo de los productos de su industria madre, como decía, y que con el cierre queden en la calle, no sólo los fabricantes —sumamente meritorios por los trabajos realizados hasta el presente— sino también numerosos obreros que están dedicados a la fabricación de este artículo.

No era posible, por consiguiente, que vuestra Comisión tomara este asunto con indiferencia, y ante las dificultades de poder encontrar la fórmula para que estos meritorios trabajadores no llegaran a esa situación, ha surgido la solución que da este proyecto de ley, que tiene el asentimiento de la casi totalidad del gremio, ley por la que se aplica la estampilla con valor al calzado. Habiendo aparecido, como decía, esta solución, que tal vez sea la mejor, la Comisión de Legislación Social ha creído que debía aceptarla, no sólo porque soluciona un grave problema, afligente para una importante industria, sino porque también soluciona para el porvenir la cuestión del aporte patronal de los fabricantes de calzado, el que podrán hacer en una forma regular, de acuerdo con su producción y perfectamente controlado, ya que la ley crea una Comisión de vigilancia para la percepción de estos aportes por intermedio de la estampilla con valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite el señor Senador Butler? . . .

Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

—Así se hace.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

55.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 25 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 25 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Bordaberry, Butler, Cabrera, Canessa, Demicheli, Ferreiro, García, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Puyol, Rospide, Sáez, Santos, Suárez y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Patrón.

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Gómez, González, González Arce, Manini Ríos y Quesada.**

Sin aviso, el señor Senador **Ghigliani.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

"El Comité de Defensa de Afiliados presenta una exposición de motivos que se relaciona con el proyecto de ley sobre estampillado con valor para el calzado."

—A sus antecedentes.

Esta nota acaba de entrar a la Presidencia. El Senado podrá considerarla, si lo cree conveniente, en el momento de la discusión del proyecto. Es una nota bastante larga, que no ha podido ser repartida, porque ha llegado recién a la Presidencia.

(Se continúa dando cuenta):

"La Presidencia de la Asamblea General destina al Senado un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se deroga lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 20 de agosto de 1931 sobre los militares retirados."

3

Este proyecto tiene dos fases: una faz legal y otra financiera. La Mesa entiendo que debe pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, integrada con dos miembros de la Comisión de Presupuesto, porque además de la faz de la legislación tiene una faz financiera, de presupuesto.

De manera que si no hay inconveniente, integraré la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, al solo efecto de informar sobre este asunto, con los señores Senadores Suárez y Betelu.

Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la consideración del pedido de venia solicitada por el Poder Ejecutivo para promover al grado de General de División al General de Brigada don Roberto P. Riverós y para llenar esta vacante al Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir.

El Senado pasa a sesión secreta con ese objeto.

(Así se hace).

(En sesión secreta):

4

SEÑOR DEMICHELI. — ¿Me permite?...

Desearía plantear, antes de entrar a la orden del día, un asunto que reputo de gravedad.

Tengo interés en denunciar ante el Senado, que desde un tiempo a esta parte soy víctima de una tenaz persecución policial. Soy un Senador de la República; integro un órgano legislativo, y soy seguido de mañana, de tarde y de noche por la policía, que espía todos mis actos, que vigila y cerca mi casa.

Al principio yo no le dí mayor importancia a este asunto, porque como no tengo nada que ocultar en mi vida privada ni en mi vida pública, dejé que la policía vigilara todos mis actos.

Pareció que esta persecución se atenuaba y desaparecía; pero, últimamente, en estos días, ha recrudecido de manera extraordinaria, al extremo de que ahora soy perseguido continuamente. Anoche mismo me ví obligado a llamar al orden a los empleedos de policía que me perseguían a mí y a mi señodra de una manera realmente incómoda. A mí me tiene sin cuidado esta persecución; no me interesa ni modificará en lo mínimo mis actividades; pero yo creo que quien sufre es el órgano que yo integro. Entiendo que al perseguir de esta manera a un Senador, se lesionan los fueros parlamentarios del Senado de la República.

No tengo por qué explicarle al Senado en qué consiste la independencia del Parlamento frente a la Administración, ni qué son los fueros ni qué son las inmunidades parlamentarias. Creo que la policía de Montevideo no tiene derecho, sin causa justificada, perseguir de esta manera a un legislador. No soy un subvertor del orden ni lo he sido ni lo seré, porque he sido partícipe del régimen político actualmente imperante. Estoy en desacuerdo con muchos hombres de Gobierno, y con la orientación actual del mismo, pero no por eso voy a hacer una revolución ni voy a prestarme para ningún acto subversivo que vaya contra el mecanismo regular de las instituciones políticas.

No existe, pues, ninguna causa, como no sean razones de venganza personal y de venganza política, que puedan justificar las persecuciones policiales de que soy víctima, y me siento en el deber de denunciarlas ante el Cuerpo que integro, esperando que se corte de plano esta persecución atentatoria de que soy objeto.

SEÑOR TISCORNIA. — Me parece que es muy grave la denuncia que acaba de formular el señor Senador Demicheli.

La autoridad no puede menoscabar, como en realidad menoscaba, la situación de un Senador con ninguno de esos procedimientos que importan una limitación de la libertad personal.

Creo, pues, que sería necesario oir al Poder Ejecutivo sobre este punto, y a ese fin hago moción para que se invite al señor Ministro del Interior para que dé las explicaciones del caso. Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido apoyada, está a consideración del Senado la moción. El Senado deberá resolver si será en sesión pública o secreta.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo aceptaría que fuera secreta.

SEÑOR SUAREZ. — Modificaría la moción del señor Senador en el sentido de que esta sesión continuase en el día de mañana o pasado con la invitación que se propone al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PUYOL. — Está ausente.

SEÑOR SUAREZ. — Me parece que ese es el procedimiento que debe seguirse, porque de esa manera no se viola el secreto. Si se anuncia que se va a realizar una sesión secreta con la asistencia del señor Ministro del Interior, correría la voz ante el público y las cosas aparecerían más graves.

SEÑOR TISCORNIA. — Yo acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué es lo que propone el señor Senador Suárez?

SEÑOR SUAREZ. — Que esta sesión continúe mañana, para oir al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PUYOL. — Está ausente el señor Ministro del Interior.

SEÑOR SUAREZ. — Salvo que se quisiera hacer pública la sesión, que sería lo mejor.

SEÑOR OTAMENDI. — Creo que lo que correspondería sería que el señor Presidente del Senado acordase el día con el señor Ministro del Interior. En el pedido de interpelaciones, así se procede.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Cámara.

SEÑOR OTAMENDI. — Y yo creo que ese es un procedimiento muy bueno, porque el Senado puede fijar una sesión para un día determinado y estar ausente el Ministro.

SEÑOR TISCORNIA. — El caso denunciado, señores Senadores, no admite dilaciones.

SEÑOR OTAMENDI. — Yo hacía la indicación solamente para que pudiera celebrarse la sesión con la presencia del señor Ministro.

SEÑOR TISCORNIA. — Este asunto no admite dilatorias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto es grave y no se puede prolongar por mucho tiempo. Debería celebrarse la sesión en el día de mañana, y si el señor Ministro está ausente, vendrá el Ministro interino.

SEÑOR SAEZ. — Habría que aclarar primero si el señor Ministro del Interior se encuentra o no en el país, y después si el señor Subsecretario o quien lo reemplace puede asistir o no a la sesión. No sería cuestión que se resolviera celebrar sesión con la presencia del Ministro del Interior y que por falta de su concurrencia no pudiera llevarse a cabo ésta.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

En primer lugar, le pediría al señor Senador Demicheli que manifestase si tendría inconveniente en esperar al señor Ministro.

SEÑOR DEMICHELI. — Yo no he pedido nada ni propongo nada. Me limito a denunciar este caso al Senado. Estoy dispuesto a aportar más datos el día que este asunto se plantee en la forma que sea. Ahora el Senado es el que debe resolver el problema, como lo desee. Entiendo que se están lesionando los fueros parlamentarios de un Senador y denuncio el hecho. Que se trate con el Ministro titular esta cuestión o con el que lo desempeñe interinamente, para mí es lo mismo.

SEÑOR ROSPIDE. — No habría por qué esperar al señor Ministro. Está quien lo representa en el Ministerio.

Por lo demás, creo que el hecho de que se haya manifestado que la sesión sea secreta, va a dar motivo a la suspicacia de la gente. Es un asunto que hay que aclarar públicamente, y el Poder Ejecutivo tendrá que dar las explicaciones que sean convenientes, y si realmente el señor Senador es perseguido inmediatamente debe cesar esa persecución.

SEÑOR DEMICHELI. — Soy perseguido a tal punto que un correligionario del señor Senador Rospide, que salió de mi casa, fué perseguido por la policía; es el doctor Turena. El doctor Turena fué llevado a la comisaría seccional por haber salido de mi domicilio. Esa es la situación real y efectiva que dejo denunciada.

SEÑOR ROSPIDE. — Creo que es un caso grave. Un caso como este, debe de ponerse en claro y ser tratado en público Creo que estas cosas no hay que estarlas ocultando. Al contrario: la política nueva debe ser a puertas abiertas, para que todo el mundo sepa como se procede. Podrá haber errores. y si los hay, éstos deben ventilarse en público y no en privado.

SEÑOR HERRERA. — Creo que hecha una denuncia como la del señor Senador de que sufre desmedro, diré así, como legislador, por actitudes que esboza ante nosotros, lo que procede es que el Senado reciba esa manifestación, y que el señor Senador interpele al Ministro. Porque es lógico; nosotros no podemos ser oficiosos intérpetres del pedido de un colega, sino que tenemos que ir a los órganos de derecho que corresponda. tenemos que ir al Poder Ejecutivo. En consecuencia, lo que procede es interpelar al señor Ministro del Interior y nosotros no podemos dejar de votar una moción de esta naturaleza, sea quien sea el que la formule; pero yo invitaría al señor Senador Morelli a que desistiera de que fuera secreta, porque, como dice el señor Senador Rospide, el secreto parece dar la sensación de que se tiene algo que ocultar. Vamos a debatir el punto aquí, ampliamente; vamos a escuchar las aclaraciones que haga el señor Senador Demicheli, que se considera menoscabado en sus fueros, y queremos que el pueblo, representado por la Barra, haga acto de presencia. Nosotros no podemos, una vez que se plantean estas denuncias, negarnos a votarlas. Creo que con estas manifestaciones interpreto los sentimientos de mis colegas de bancada.

(¡Muy bien!)

—Votaré, pues, la interpelación propuesta por el señor Senador Tiscornia, pero en el entendido que será en sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Senador Tiscornia ha sido para que se llame al señor Ministro del Interior. No la ha formulado como interpelación.

SEÑOR ANTUÑA. — Entonces la interpelación está formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero habrá que votar la moción del señor Senador Tiscornia, invitando al señor Ministro del Interior a concurrir a sala para dar las explicaciones que se solicitan. Después se considerará la moción de si se trata en sesión secreta o pública.

SEÑOR MORELLI. — Creo que el señor Senador Tiscornia había solicitado que fuera sesión secreta.

SEÑOR TISCORNIA. — Sí, señor; porque me parece que el señor Senador...

SEÑOR MORELLI. — Yo hablé de sesión secreta, porque el señor Senador Demichelli había dicho que quería aprovechar el carácter de esta sesión, a objeto de no promover escándalo

SEÑOR DEMICHELI. — Yo creo que quien sale disminuída en este episodio, es la Constitución que nosotros hemos redactado, porque este episodio demuestra que vivimos en un régimen que, por lo menos, en los hechos, no es constitucional.

Por eso me pareció a mi prudente y hasta discreto, plantear el asunto en el Senado aprovechando esta sesión secreta.

Ahora, que el Senado haga o resuelva lo que crea más oportuno. Yo lo inicio así en una sesión secreta, para que el asunto, por ahora no tenga trascendencia, porque yo no busco el escándalo; busco, simplemente, el restablecimiento de los principios jurídicos, que, en mi concepto, están burlados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, hay dos mociones. La primera moción es para que se comunique al representante del Poder Ejecutivo y la del señor Senador Rospide, para que la sesión en vez de ser secreta, sea pública.

SEÑOR ROSPIDE. — Si me permite, señor Presidente, voy a plantear otra cuestión.

¿Quién va a interpelar al señor Ministro? ¿Quién va a pedir explicaciones?

SEÑOR MORELLI. — Tiene que pedirlas el Senado.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el señor Senador Tiscornia ha formulado moción para que venga el Ministro. ¿Quién interpela? ¿Va a interpelar el señor Senador Tiscornia?

SEÑOR ANTUÑA. — Naturalmente, porque él formuló la moción.

SEÑOR ROSPIDE. — Eso es lo que hay que aclarar, porque estábamos en una cuestión que el señor Senador Morelli había promovido en el sentido de que el señor Senador Demicheli deseaba que, por ahora, este asunto se tratara en sesión secreta, y el señor Senador Morelli hacía extensivo también el secreto para recibir las explicaciones del señor Ministro.

Por eso es que yo preguntaba al señor Senador Demicheli si tenía interés en esperar al señor Ministro.

SEÑOR DEMICHELI. — Para mi es indiferente.

SEÑOR HERRERA. — Al Senado le interesa.

SEÑOR ROSPIDE. — Al Senado le interesa, y tiene que ser un señor Senador que esté al corriente de los hechos denunciados, de la persecución a que ha aludido el señor Senador Demicheli, quien sea el interpelante. ¿O va a interpelar el señor Senador que hace la moción?

La moción la hace el señor Senador Tiscornia; sería él, entonces el Senador interpelante? Eso es lo que quiero saber.

SEÑOR OTAMENDI. — Podría votarse.

SEÑOR MORELLI. — Yo creo que aquí hay una cuestión también de Cuerpo.

El señor Senador Demicheli denuncia al Senado que es objeto de una conducta irregular y atentatoria por parte de la policía.

Creo que nosotros, por espíritu de Cuerpo tenemos que recoger esta denuncia como verdadera...

(Apoyados).

—...y luego, cuando venga el señor Ministro, él demostrará, o no demostrará si es verdadera o no. Pero por de pronto, nosotros tenemos que aceptar las cosas como verdaderas porque vienen de un señor Senador. Por eso he dicho que es el Senado el que pide explicaciones al señor Ministro, a mi modo de ver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que lo lógico es que el Presidente del Senado debe comunicar en Sala, en sesión secreta o pública y el Senado decidirá, que ha recibido esta denuncia del señor Senador Demicheli. De modo que no hay interpelación.

El Presidente del Senado, en nombre del Senado, dice: "Esta denuncia ha sido formulada en Sala".

El señor Ministro es llamado para que dé explicaciones al respecto Me parece que eso tendría otro valor: que el Presidente hablara en nombre del Senado, nada más, comunicándoselo, como digo al Ministro. ¿No le parece al Senado que debe hacerse así?

SEÑOR ROSPIDE. — Porque no veo claro este asunto es que solicité la aclaración; pero veo que la misma duda que yo tenía, la tienen otros señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a poner a votación, primero, la moción del señor Senador Tiscornia, si se llama a Sala al señor Ministro del Interior para que dé explicaciones sobre la denuncia formulada por el señor Senador Demicheli.

SEÑOR FERREIRO. — Convendría ponernos de acuerdo sobre quién va a pedir las explicaciones. Se me ocurre que debe ser un señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero se va a votar la moción sobre si se piden explicaciones o no. Si el Senado rechaza esta moción, no hay por qué decir quién las va a pedir.

Se va a votar si el Senado acepta la moción del señor Senador Tiscornia.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar, ahora, si la sesión debe ser pública o secreta.

SEÑOR HERRERA. — Señor Presidente: yo creo que no debemos dudar un instante de que debe ser en sesión pública. Las interpelaciones nunca han sido secretas; solamente pueden serlo por un motivo diplomático o internacional, por ejemplo como cuando la declaración de la guerra europea, o algo por el estilo.

Pero, ¿cómo vamos a hacer una sesión secreta para dilucidar un asunto que compromete el interés espiritual de muchos y que es necesario establecer en bien de la situación a

que pertenecemos y satisfechos, integralmente de la obra que se está desarrollando?

SEÑOR OTAMENDI. — La moción es del señor Senador Morelli. ¿La mantiene?

SEÑOR MORELLI. — Yo la mantendría en el caso de que el señor Senador Demicheli manifestara que cree conveniente que así sea, por las razones que ha dado.

SEÑOR DEMICHELI. — Para mi es indiferente que sea sesión pública o privada.

SEÑOR MORELLI. — Entonces yo retiro mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Senador Herrera, para que la sesión sea pública.

SEÑOR OTAMENDI. — Esa moción no hay que votarla.

SEÑOR ROSPIDE. — Tiene que ser pública.

SEÑOR MORELLI. — Si no se dice secreta, es pública.

SEÑOR ROSPIDE. — Lo único que tenemos que resolver, es el día que va a sesionar el Senado; nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la tercera cuestión que iba a proponer.

¿Cuándo quiere el Senado celebrar esa sesión, porque es extraordinaria y no vamos a esperar al lunes?

SEÑOR ROSPIDE. — Mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se celebra sesión a las cinco y media de la tarde.

SEÑOR PUYOL. — Un momento. Aquí estamos procediendo un poco unilateralmente. En una interpelación hay dos factores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el Senado llama a Sala a un Ministro por cuestiones tan graves, debe venir.

SEÑOR PUYOL. — En una interpelación está el Cuerpo que interpela y el interpelado. El interpelado necesita tomarse el tiempo necesario para reunir los elementos de juicio para contestar al interpelante.

Yo no tengo inconveniente en que la sesión se celebre mañana; al contrario, creo que hay conveniencia. Pero vamos a prever el caso de que el señor Ministro no pudiera concurrir a la sesión de mañana.

SEÑOR CANESSA. — Podría celebrarse sesión el viernes.

SEÑOR PUYOL. — Que lo convenga el señor Presidente con el señor Ministro interpelado, en el correr de esta semana. Eso es lo práctico.

SEÑOR TISCORNIA. — De lo que expresa el señor Senador Puyol, se deduce una cosa que realmente tiene que ser así; que se comunique al señor Ministro el por qué de su invitación a concurrir a Sala.

SEÑOR PUYOL. — Y que se le manifieste que el Senado desea liquidar este asunto en el transcurso de esta semana.

Voy a dar las razones porque creo que este asunto debe liquidarse rápidamente: este asunto que, hasta este momento es secreto, dejará de serlo dentro de breves minutos.

De modo que es necesario liquidarlo cuanto antes.

En mi opinión, creo que el señor Presidente se debe poner de acuerdo con el señor Ministro, para que dentro de la semana actual se realice la interpelación.

SEÑOR TISCORNIA. — La demora, cualquiera que sea, no se justifica. Por el contrario, debe procederse con la mayor celeridad.

SEÑOR PUYOL. — Sí, señor; yo lo entiendo así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado lo resuelve así, yo me pondría al habla, esta misma tarde, o esta noche, con el señor Ministro del Interior, para convenir el día de la interpelación.

Espero que pueda ser en el día de mañana. El hecho de que la sesión vaya a ser pública, es una razón de más para que se resuelva con extrema urgencia.

SEÑOR PUYOL. — Yo estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar si se autoriza al Presidente del Senado para que se ponga al habla con el señor Ministro del Interior, para fijar la fecha de la sesión, con la mayor premura.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a considerar el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para promover al grado de General de División, al General de Brigada don Roberto P. Riverós, y para llenar esta vacante, al Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir.

Léase el mensaje.

(Se lee lo siguiente:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, setiembre 18 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, de acuerdo con lo que determina el inciso 11 del artículo 158 de la Constitución de la República, solicitando venia para promover al grado de General de División —vacante desde 1934 por retiro del señor General don Julio Dufrechou— al señor General de Brigada don Roberto P. Riverós, y para llenar la vacante de General de Brigada, con el señor Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir. Ambas promociones se encuentran en las condiciones exigidas por la ley de Ascensos Militares.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — HORACIO ROS DE OGER.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he sido honrado por la Comisión de Asuntos Administrativos para informar en este asunto.

El Poder Ejecutivo ha dirigido un mensaje del que se ha dado lectura, solicitando la venia para promover al grado de General de División, vacante desde 1934, por retiro del General don Julio Dufrechou, ascendiendo al General de Brigada don Roberto P. Riverós. Para llenar la vacante de General de Brigada que deja esta promoción en los cuadros del Ejército, propone al Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir, por encontrarse, como el anterior, en las condiciones exigidas por la ley de Ascensos Militares.

Pocas veces se encontrarán reunidos, señor Presidente, en las venias que se solicitan a este alto Cuerpo, mejores títulos para las promociones que los que pueden ostentar los dos ciudadanos que se mencionan.

(Apoyados).

—Tienen ambos los mayores prestigios por su actuación como soldados y como ciudadanos, porque en su noble y destacada actuación han sido ejemplares en el cumplimiento de su deber.

El primero, el General Roberto P. Riverós, fué un Ministro de la Guerra que honró su importante misión, con muchas y recomendables iniciativas, tendiendo con todo empeño a la mejor reorganización del Ejército, y entre esas iniciativas cabe destacar su proyecto de institución de la Guardia Nacional, malogrado emprendimiento que nunca será bastante lamentado, porque es el único medio de combatir el torpe sensualismo que devora a la juventud uruguaya, tan ávida de placeres y de delicias que hace temer el definitivo quebrantamiento moral de nuestra estirpe otrora tan viril y batalladora por sus ideales de patria y libertad.

Ha sido injustamente postergado. Por lo tanto, más que merecido su ascenso, es una reparación.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

—La foja de servicios del General Riverós es la siguiente: Ingresó al Ejército el 28 de abril de 1890, contando en la actualidad con más de cuarenta y cinco años de servicios.

Ascendió al empleo de General el 16 de febrero de 1928.

Su ascenso fué conferido por el señor Presidente de la República, por elección, previa la venia del Senado, de acuerdo con lo determinado por la ley de Ascensos del 1.° de febrero de 1919, vigente en esa fecha.

Desempeña la Presidencia de la Inspección Particular de Armas, Escuelas y Servicios y Comisión Calificadora de Retiros, desde el año 1932.

Ha sido calificado "muy apto" por la Comisión Calificadora en las tres aptitudes exigidas: física, conducta y capacidad militar y se encuentra en condiciones legales de ascenso, desde el año 1931, de acuerdo con lo determinado en el artículo 33 de la ley de Ascensos número 9331, de 26 de marzo de 1934, que requiere tres años de antigüedad computables y dos años de mando de fuerza.

Su legajo personal no registra ningún antecedente desfavorable.

En lo que respecta al ascenso del señor Coronel don Alfredo Baldomir, considero que no podía el Poder Ejecutivo haber elegido entre el brillante cuadro de Coroneles del Ejército, en situación de ascender, uno más digno y merecedor.

Soldado de ejemplar conducta, cuando llegó la hora de la gran reivindicación del derecho popular, su recta conciencia de ciudadano, amante de su patria, le señaló, sin vacilaciones, la ruta del deber.

De un lado estaban la justicia, la libertad, la honra de la patria, oprimida por una oligarquía ensoberbecida y proterva que llevaba al país a una irreparable pérdida, al naufragio total de todas sus esperanzas y de sus nobles aspiraciones; del otro, empuñando con firme mano el lábaro de las instituciones, el Presidente Terra, que con acción enérgica ha sabido inscribir su nombre entre los de los preclaros varones que honran a la patria.

¡Muy bien!)

—El Coronel Alfredo Baldomir no vaciló un momento: su espada estuvo pronta al servicio de la libertad del pueblo, y desde la Jefatura de Policía de la Capital, primero, y desde el Ministerio de la Defensa Nacional, después, prestó invalorables servicios a la reorganización nacional, demostrando con su conducta y actitud, que sabía estar cuando las circunstancias lo exigen, por encima de las divisas tradicionales, que ya no tienen la misión definida y fatal de otros tiempos, y por sobre los intereses de círculo, cualesquiera que sean ellos.

Y he de añadir, a estas consideraciones, una que considero capital, porque se trata de un caso de verdadera excepción,

que evidencia el espíritu justiciero, desinteresado y ecuánime del que va a ser el General Baldomir.

(Apoyados).

—El Gobierno de la Revolución consideró, unánimemente, acto de justicia, recompensar la lealtad, decisión y eficacia, con que el Coronel Baldomir había servido a la causa de la Revolución, elevándolo al grado de General.

El Coronel Baldomir tuvo el gesto ejemplar de rehusar tan merecido honor por faltarle algunos meses para tener cumplido el tiempo reglamentario para su ascenso justiciero, en mérito a los destacados servicios que acababa de hacer a la patria.

(¡Muy bien!).

—Su foja de servicios es la siguiente: pertenece al arma de Ingenieros.

Ingresó al Ejército el 15 de marzo de 1900, contando en la actualidad con más de 35 años de servicios continuados.

Fué ascendido al empleo de Coronel, por concurso, el 6 de febrero de 1929.

Desempeñó en su último grado los siguientes cargos: Jefe de Construcciones Militares, Jefe de Policía del Departamento de Montevideo y Ministro de Defensa Nacional desde el 22 de setiembre de 1934.

Ha sido calificado "muy apto" por la Comisión Calificadora en las tres aptitudes exigidas: física, conducta y capacidad militar, y se encuentra en condiciones legales de ascenso, desde el 6 de febrero del año 1934, de acuerdo con lo determinado en el artículo 33 de la ley de Ascensos número 9331, del 26 de marzo de 1934 que requiere cinco años de antiguedad computable y dos años de mando de fuerza.

Su legajo personal no registra ningún antecedente desfavorable.

En mérito de todo lo expuesto, propongo el proyecto que remito a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédesele al Poder Ejecutivo la venia solicitada para promover al grado de General de División al señor General de Brigada don Roberto P. Riverós.

Art. 2.o Acuérdasele igualmente venia para llenar la vacante de General de Brigada dejada por el ascenso anterior en los cuadros del Ejército, al señor Coronel don Alfredo Baldomir.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de setiembre de 1935."

—En discusión general.

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Deseo hacer una pequeña aclaración al brillante informe de mi compañero de Senado y de Comisión, señor Senador Cabrera.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias.

SEÑOR PUYOL. — Habla de que el General Riverós fué injustamente postergado. No sé a qué hace referencia, pero en lo que dice relación con su ascenso a General de División, el año pasado, siendo yo Ministro de Defensa Nacional, se ascendieron al General Olave, número uno, y General Dubra, número dos, al grado de Generales de División, quedando con el número uno el General Riverós, que acaba de ser ascendido.

De modo que en lo que dice relación con mi actuación, el General Riverós no sufrió ninguna postergación.

SEÑOR CABRERA. — ¿Y con relación a otros Ministros anteriores?

SEÑOR PUYOL. — Yo aclaro mi situación.

SEÑOR CABRERA. — Todo el Senado sabe que el señor Senador Puyol no es capaz de cometer una injusticia.

SEÑOR PUYOL. — Muchas gracias.

En cuanto al Coronel Baldomir, el año pasado, habiendo cumplido el tiempo reglamentario que exigen las leyes de ascenso, yo propuse el ascenso del Coronel Baldomir a General, y el Coronel Baldomir, como lo ha manifeestado el señor Senador Cabrera, rechazó su ascenso, y, entonces, el señor Presidente de la República eligió al Coronel Marcos Viera.

SEÑOR ANTUÑA. — Va sin decir, señor Presidente, que voy a votar el proyeecto de que se acaba de dar lectura y que adhiero a los términos del informe deel señor Senador Cabrera.

Todos sabemos que ese informe va subrayado por la autoridad moral de este ilustre ciudadano.

SEÑOR CABRERA. — Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — Al mismo tiempo que destaco la perfecta solidaridad de ideas y propósitos establecidos entre los hombres de esta situación política...

(¡Muy bien!).

—... y para hacer honor a este relevante documento, haría moción para que el Senado autorizara su publicación.

(Apoyados).

—Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el artículo 218 del Reglamento, esa moción debe votarse al final de la sesión.

Léase el artículo de la referencia.

(Se lee:)

"Artículo 218. Antes de levantarse una sesión secreta, la Cámara decidirá si ha de publicarse o no la sesión."

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CABRERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Cabrera.

(Se vota: **Afirmativa. Unanimidad**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CABRERA. — Solicito que quede constancia que estas venias han sido otorgadas por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hace constar, como lo ha solicitado el señor Senador Cabrera, que la votación ha sido por unanimidad.

Se va a votar, ahora, la moción del señor Senador Antuña para que se dé publicidad a esta sesión secreta.

SEÑOR MORELLI. — Voy a votar en contra de esta moción por la práctica estabecida.

Creo que solamente cuando hay un alto interés y que no resulta ningún inconveniente en la publicación de las sesiones secretas, hay que hacero. ¿Qué interés puede haber aquí? ¿Hacer justicia a esos dos militares? Se le da la venia y se le hace la justicia.

Si se resuelve en este caso la publicación y después no seguimos el mismo temperamento, cuando demos venias para el ascenso de otros militares, resultarán éstos aminorados en el concepto público.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Compartiendo en lo que se refiere a la segunda parte las manifestaciones del señor Senador Morelli, creo que hay que hacer pública esta sesión por el primer asunto que se trató.

En primer lugar al señor Ministro del Interior hay que darle conocimiento de lo que se dijo aquí y si se mantiene en secreto no se le puede dar ese conocimiento. Además, si se guarda el secreto y se sabe que en esta sesión se ha rsuelto invitar al señor Ministro del Interior, la opinión puede formarse un juicio equivocado del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUÑA. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace pública la sesión secreta.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a sesión pública).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

El Senado ha acordado interpelar al señor Ministro del Interior respecto a una denuncia formulada por el señor Senador Demicheli, por persecuciones que la policía hace contra su persona.

Ha acordado, también, por unanimidad, las venias necesarias para ascender a General de División al General de Brigada don Roberto P. Riverós y para ascender al cargo que queda vacante de General de Brigada, al Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Voy a destacar, señor Presidente, lo que significa para el Ejército Nacional el ascenso de estos dos distinguidos militares: el General don Roberto P. Riverós y el Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Se trata de dos Oficiales de superioridad jerárquica, que culminan así en la noble carrera de las armas.

El Coronel don Alfredo Baldomir ingresó a los 15 años en la Escuela Militar, desarrolló sus cursos reglamentarios en forma destacada y cuando egresó de aquel instituto, fué señalado como uno de los Oficiales más brillantes del Ejército. Actualmente cuenta con 36 años de servicios ininterrumpi-

dos, habiendo actuado en diversas acciones de guerra. Obtuvo por concurso los ascensos a Sargento Mayor y a Coronel. Desempeñó durante varios años la Jefatura de Construcciones Militares y, debido en gran parte a su empeño y actividad, se obtuvo la restauración de la Fortalea de Santa Teresa, una reliquia que ofrece los mayores atractivos a los turistas y enriquece nuestro acervo histórico.

Fué Jefe de Policía del Departamento de Montevideo con general beneplácito y actualmente se encuentra al frente del Ministerio de Defensa Nacional.

La Comisión Legislativa Permanente insinuó, en el año 1934, en vista de sus grandes merecimientos, la justicia que encarnaba su ascenso al generalato.

La vida civil del Coronel Baldomir también presenta aspectos muy interesantes.

Cursó estudios en la Universidad y se graduó de Arquitecto en 1911. Desempeñó, también, durante 17 años, la cátedra de Construcciones en la misma institución de la República.

Hombre de clara inteligencia y de gran carácter, ofrece un mérito extraordinario a la consideración ciudadana. Fué de los factores principalísimos en los sucesos revolucionarios del 31 de marzo, y actualmente es una de los colaboradores más eficientes con que cuenta el Presidente, doctor Terra, para la gran obra de la reconstrucción nacional.

Son esos, señor Presidente, los rasgos más salientes de la personalidad del Coronel Baldomir, en su doble vida de militar y de ciudadano, que he querido destacar desde esta tribuna, que es la más alta del país.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ROSPIDE. — Voy a ser muy breve, señor Presidente, porque se ha resuelto que se dé publicidad a lo tratado en sesión secreta. Me limitaré a pronunciar las palabras estrictamente necesarias para dar cumplimiento a una decisión de la bancada nacionalista.

Nuestro sector político, que ha votado por unanimidad el ascenso a General de Brigada del Coronel don Alfredo Baldomir y el del General don Roberto P. Riverós a General de División, declara expresamente por mi intermedio que se solidariza con el brillante informe que ha presentado nuestro distinguido compañero el señor Senador Cabrera.

Desea, asimismo la bancada nacionalista, declarar que ha votado complacida los ascensos de tan distinguidos jefes, que hacen honor al Ejército como militares, y que hacen honor al país como militares y como ciudadanos.

Nada más.

(¡Muy bien!).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley referente al estampillado con valor para el calzado.

Recuerdo al Senado que acaba de entrar una nota relacionada con ese asunto.

Si el Senado lo desea, se dará lectura de ella.

SEÑOR ACCINELLI. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR JUDE. — ¿De dónde procede esa nota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Del Comité de "Defensa de Afiliados".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 23 de 1935.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfredo Navarro.

Presente.

De nuestra mayor consideración:

El Comité "Defensa de Afiliados", con domicilio en la calle Colonia número 1484 a, de esta ciudad, de acuerdo con la opinión unánime de la gran cantidad de afiliados, — empleados, obreros y patronos, — que lo acompañan en sus gestiones y últimamente recrudecida y fortificada por la opinión pública en general, al ver que la Honorable Cámara de Representantes, sin un estudio meticuloso y profundo como el caso lo requería, dió su aprobación a un proyecto de ley por el que se quiere sustituir el aporte directo patronal para la jubilación, por el estampillado, colocado en los artículos manufacturados en lo que al ramo de calzado se refieran y como ese proyecto está en la orden del día de esa Honorable Cámara que usted dignamente preside, entiende este Comité que que es de su obligación y en defensa de la estabilidad del organismo de jubilaciones; llamar la atención de los señores Senadores, sobre la cantidad de inconvenientes que ése sistema necesariamente ha de producir, a los efectos del buen andamiento de los asuntos en lo que atañe al problema jubilatorio.

En la Cámara de Representantes, al tratarse etse proyecto, varios de sus componentes han expuesto con cierta claridad los graves inconvenientes y trastornos que el estampillado está llamado a causar, a lo que debemos agregar lo costoso de su aplicación y lo dificilísimo de su control, destacando además, en especial manera, la confusión que va a producir en la marcha del organismo y el concepto jubilatorio, pues los demás gremios solicitarán también para sí la misma aplicación, desde que no se pudo ni se podrá justificar nunca la razón de conceder este privilegio para el gremio del calzado, que consiste principalmente en la condonación efectiva de otra cuantiosa deuda, por concepto de aportes anteriores y que si se ha acumulado, fué precisamente por una tenaz resistencia de ese gremio en cumplir lo que la ley les imponía, a pesar de que al notificárseles su inclusión en la ley, todos ellos, los fabricantes, aumentaron sus mercaderías con un 5 por ciento para cubrir lo que la ley les obligaba a abonar. Sin embargo ese porcentaje ya cobrado durante algunos años, no lo han vertido como correspondía a los fondos de la Caja. Este sólo hecho bastaría para justificar la no concesión de ese privilegio, pues sería absurdo dar un premio a los que han hecho hasta lo indecible para burlar la ley. Llamamos la atención a ese Alto Cuerpo legislativo, que con el estampillado se reducirán considerablemente los capitales de la Caja, pudiendo llegar esto, si se continuara en ese camino, hasta la anulación completa de sus fondos, por la poderosa razón de que ya existen varios centenares de empleados y obreros de ese gremio que perciben normalmente su jubilación y sin embargo el gremio en block nada o casi nada ha aportado al fondo común que las sirve, lo que viene a significar que esas pasividades se están abonando con fondos de otros gremios, y esto el Parlamento debe evitarlo con sabias y enérgicas medidas.

Es voz corriente entre el pueblo en general y de fácil comprobación de parte del Poder Legislativo, de que los industriales del calzado y en especial manera las grandes fábricas, sabiendo que disimulan la verdad, quieren sostener de que con el estampillado se combatirá los clandestinos y por eso, dicen, lo exigen, pero en realidad, lo que efectivamente buscan, es sólo un medio de constituir un trust, llegando al colmo de solicitar una ley especial, bajo el amparo de la cual llevar a cabo lo que se han propuesto de antemano, y esto el Parlamento Nacional debe evitarlo para bien del pueblo consumidor. Otro punto importante y que debemos destacar, es el de las grandes dificultades que la aplicación del estampillado necesariamente ha de producir, dentro de una industria compuesta de tantas producciones o manufacturas aisladas, antes de llegar a su total conclusión, pues es sabido que existen muchas, pero muchas fábricas, que sólo terminan el calzado, por la poderosa razón que el cortado, el aparado y el cosido del mismo, lo efectúan talleres especialmente instalados para solo esos fines, cuyo control de parte del organismo será por completo imposible y, en consecuencia, los clandestinos subsistirán lo mismo. También debe tener en cuenta ese Alto Cuerpo, de que varios órganos de la prensa han combatido ese privilegio que se piensa conceder al gremio citado, haciendo ver que al igual que éste, hay varias industrias que adolecen de ese mismo mal, los clandestinos, en consecuencia, lo que corresponde es tomar una medida radical contra todos, y para esto nos permitimos proponer, que el único medio equitativo y eficaz es el de dictar una ley, estableciendo para todo ciudadano, la obligación de proveerse de la **libreta de trabajo**, a cargo ésta de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, con lo cual se combatiría también muchas ocupaciones ilícitas.

Por lo expuesto este Comité, de acuerdo con el derecho de petición que establece la Constitución de la República, solicita el rechazo de dicho proyecto de ley, por considerarlo perjudicial para la buena marcha de las jubilaciones adecuadas a que se refiere el artículo 58 de nuestra Carta Magna.

Por ser justicia.

Tomás Camaño, Presidente. — Pablo Zambra, Secretario General."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

SEÑOR BUTLER. — Primero desearía interrogar a la Mesa sobre cuál es el Comité que pasa esa nota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comité Defensa de Afiliados.

SEÑOR BUTLER. — Muchas gracias.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Presidente

Voy a interrumpir al señor Senador Butler, porque deseo saber qué informó la Comisión de Legislación y Constitución respecto del problema planteado por el señor Senador Ferreiro, porque en realidad, si este proyecto trata de un impuesto, la observación que formulé respecto de la violación de la Constitución por la Cámara de Diputados, desde que no lo votó con el quórum que estipula la misma, sería procedente. Es interesante saber si efectivamente estamos frente a un proyecto inconstitucional, o si, por el contrario, tiene razón, a juicio de la Comisión de Legislación y Constitución, el señor Senador Ferreiro.

La Comisión quedó en reunirse ayer. No se si se habrá reunido ni si ha informado.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente

Tengo que manifestar, en contestación a las manifestaciones del señor Senador Tiscornia, que la Comisión de Legislación y Constitución fué citada para el día de ayer, pero no logró número para sesionar, y deliberar sobre este asunto, como sobre ningún otro. Por tanto, no está en condiciones de expedirse corporativamente.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero si no estoy equivocado, en la sesión anterior, no se supeditó la consideración de este asunto, al informe de la Comisión de Legislación y Constitución. A ésta, se le encomendó dictaminar respecto de la cuestión que se había planteado en general.

SEÑOR BADO. — Y, por lo tanto, de las cuestiones a que se refirió el señor Senador Tiscornia: sobre si el proyecto está o no viciado, por no haberse votado por la mayoría especial que requiere la Constitución, en caso de tratarse de un impuesto y si en este caso, se trata de un impuesto.

SEÑOR ACCINELLI. — Bien; pero se hizo una votación especial al respecto, y se resolvió por el Senado, seguir considerando este asunto, sin perjuicio del estudio que la Comisión de Legislación y Constitución habría de hacer sobre los puntos planteados. Lo que quiere decir, que aun cuando esta Comisión no se haya expedido, ello no es óbice para que no entremos a tratarlo.

SEÑOR BUTLER. — Así fué.

SEÑOR ACCINELLI. — De manera que la cuestión previa, la llamaré así, que planteaba el señor Senador Tiscornia, no procede en el caso ocurrente.

SEÑOR TISCORNIA. — No hago cuestión previa. Lo único que quiero es saber si la Comisión informó. El señor Senador Bado dice que no informó, muy bien, con esto me basta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Butler.

SEÑOR BUTLER. — En la sesión anterior, señor Presidente, me estaba ocupando de informar verbalmente el proyecto de ley sobre estampillado con valor al calzado, y había tocado el punto referente a las ventajas que este proyecto de ley tiene para resolver el problema angustioso en que se encuentran los fabricantes de este artículo.

Es sabido, que los fabricantes de calzados, tienen para con la Caja de Jubilaciones, deudas que importan sumas muy abultadas, y que les es casi imposible saldar, y se ha encontrado que por medio de esta ley, o por medio de esta nueva percepción del aporte patronal, sería posible ir saldando en varios años esos aportes atrasados, e hice las consideraciones que demuestran la posibilidad de llegar a ese fin. Ese es el primer motivo que inclina a la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social a pedir la sanción de este proyecto.

SEÑOR JUDE. — ¿Cuánto suman esos atrasos, señor Senador, si es que tiene el dato a mano?

SEÑOR BUTLER. — Aquí no tengo el dato, pero creo que suman varios cientos de miles de pesos.

SEÑOR TISCORNIA. — Un millón ochocientos mil pesos.

SEÑOR JUDE. — ¿Determinada por qué?

SEÑOR TISCORNIA. — Por falta de pago.

SEÑOR BUTLER. — Por falta de pago.

Bien; además el proyecto, señor Presidente, tiene para la Comisión de Instrucción Pública, algunas otras ventajas que la inclinan a informarlo favorablemente.

En efecto; la sanción de ste proyecto de ley evitaría un perjuicio para el público consumidor, porque para poderse defender los fabricantes de calzado y no tener que cerrar sus fábricas, se verán en la necesidad de subir en un 10 o|o el precio del calzado.

Así lo hicieron saber al Poder Ejecutivo por nota de fecha 20 de mayo del año pasado.

Esta es su situación, y sin una suba del calzado sería imposible llegar a saldar esta importantísima deuda que tienen con la Caja de Jubilaciones.

Con la sanción del proyecto de ley de estampillado con valor, la deuda se podría ir pagando en una forma tal que no habría mayores apremios para estos fabricantes y se podría impedir esa suba brusca de un artículo que es de primera necesidad.

Otro de los motivos que ha tenido la Comisión de Instrucción Pública para encontrar conveniente la sanción de este proyecto es que él tiende a combatir la fabricación clandestina del calzado.

Es sabido que al margen de la ley existen numerosos talleres, grandes y pequeños, que están fabricando, sin pagar el aporte a las cajas de jubilaciones de patrones, empleados y obreros y los impuestos que están obligados por ley. Esto los coloca, pues en condiciones ventajosas sobre aquellos fabricantes que abonan los impuestos, los aportes, que hoy tienen bastante importancia.

Por consiguiente, si un comerciante o fabricante tiene sobre sí estas cargas, y los otros no las tienen, hay una competencia desleal, muy ventajosa para aquellos que no pagan y cumplen las leyes que ha dictado el Parlamento.

Esa situación no debe persistir, y es necesario que, todos por igual, cumplan con las imposiciones que establecen las leyes de jubilaciones y con los impuestos que establecen las leyes nacionales.

En esta forma, teniendo todo el calzado que deba ser vendido al público una estampilla que acredite el pago de lo que están obligados a pagar los fabricantes de este artículo, se evitaría el clandestinaje que existe en gran cantidad en nuestro país y que perjudica, notablemente, al fabricante honesto de calzado.

Pero, hay, también, señor Presidente, otros motivos que inducen a vuestra Comisión a aceptar y a aprobar ese proyecto. En efecto, sintetizando, este proyecto facilita además el medio legal para que pueda implantarse en esa industria el salario mínimo, como podemos verlo leyendo su articulado.

En la sesión pasada se ha expuesto, al empezar la discusión general de este proyecto de ley, por el señor Senador Tiscornia, un argumento, o una duda mejor dicho, sobre si ha sido realmente bien sancionado en la otra rama del Poder Legislativo. Nos ha manifestado que ese estampillado con valor significa la creación de un impuesto y que, como lo establece el artículo 77 de la Constitución, ese impuesto, para ser sancionado, requiere un quórum que ella lo establece claramente: la mayoría absoluta del total de los componentes de cada Cámara.

Habría que ver, señor Presidente, para que este argumento del señor Senador Tiscornia tenga valor, si el estampillado con valor, que representa el aporte patronal en este caso, es un impuesto o no lo es.

Consultando toda la legislación al respecto, todo lo que se relaciona con las leyes de Jubilaciones — y aquí tengo todas las que se han dictado hasta el presente — en ellas se hace un distingo bien claro de lo que deben ser recursos para la Caja de Jubilaciones y se establece lo que es aporte y lo que es impuesto. De modo que hay una diferenciación en todas esas leyes sobre las contribuciones que han de ir a formar el caudal de la Caja de Jubilaciones, y podemos ver, tomando cualquiera al azar, que se establece claramente, por ejemplo, cuáles han de ser esas contribuciones, y cuáles han de ser esos impuestos, no entrando en estos últimos los aportes jubilatorios.

Después de todas estas contribuciones, aportes, deducciones, etc., que han de formar el fondo de la Caja de Jubilaciones, viene otro inciso que hace referencia claramente al impuesto, y que dice:

(Lee):

"Inciso F) El impuesto del 3 o|o sobre todas las entradas brutas resultantes de las ventas que se realicen o servicios que presten a las instituciones comprendidas en esta ley."

Y en todas las leyes de jubilaciones dictadas por el Parlamento de nuestro país se hace claramente ese distingo. contribuciones o aportes, por un lado, e impuestos, por otro.

SEÑOR TISCORNIA. — Esos aportes son impuestos.

SEÑOR BUTLER. — Es así para el señor Senador, pero no lo es para todos.

Las leyes de jubilaciones establecen las dos cosas: los aportes por un lado y los impuestos por otro. Ahí están todas las leyes hechas hasta el presente.

Bien: tenemos, por consiguiente, todos esos antecedentes de orden legislativo que hacen una diferenciación entre el aporte patronal de los empleados y obreros y los impuestos que han de ser percibidos para formar los fondos de la Caja de Jubilaciones y nunca en esas leyes se habla de impuestos, cuando se habla de aportes patronales.

SEÑOR TISCORNIA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — Sí, señor.

SEÑOR TISCORNIA. — Para eso sería necesario que el estampillado tuviera como consecuencia sustituir el aporte que debe pagar el patrón, y esa es, seguramente, la finalidad que se tuvo; pero se busca otra...

SEÑOR BUTLER. — ¿Cuál es?

SEÑOR TISCORNIA. — ... que es pagar con el importe de este estampillado, las deudas que tienen pendientes los fabricantes de calzado.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero por concepto de reintegros, nada más.

SEÑOR BUTLER. — Y de aportes atrasados.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede seguir la discusión, si hablan varios Senadores a la vez.

SEÑOR BUTLER. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR TISCORNIA. — Si lo molesto al señor Senador Butler, puede continuar.

SEÑOR BUTLER. — Si es breve la interrupción, no tengo inconveniente.

SEÑOR TISCORNIA. — Quiero decir que en el estampillado con valor, hay dos fines: no solamente el fin, que es malo, desde ya lo digo, de sustituir el aporte de los patrones, por esta contribución o impuesto al calzado —sustituirlo para que no haya en adelante contribución del patrón— sino también, chancelar la deuda que tienen pendiente los fabricantes de calzado con la Caja.

SEÑOR BUTLER. — Muy bien.

SEÑOR TISCORNIA. — Chancelarla en esta forma: cantidad adeudada más los intereses; pero todavía peor: hay que

(Continuará).

53.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se aprueba la enajenación efectuada por el Consejo de Salud Pública a favor del Municipio de Montevideo, de las tierras de la ex Colonia de Vacaciones.

4—Inasistencia.

5—El señor Representante don Eugenio Gómez continúa su manifestación interrumpida en la sesión anterior contra el monopolio lechero. Reclama la unión de los productores para obtener una justa compensación— el precio mínimo, la rebaja de arriendos y de fletes y la exoneración de impuestos— y de los obreros de las grandes y pequeñas usinas para contrarrestar la presión de la amenaza de despido por las grandes empresas; y afirma que esa unidad debe realizarse sobre la alianza de todos esos grupos y la población, y por la rebaja del precio de la leche para el consumo.

6—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que funda un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda sobre destitución de funcionarios en las Usinas Eléctricas del Estado, y especialmente del doctor Enrique Llovet.

7—Manifestación del señor Representante don Miguel Vieyte, en la que renueva sus denuncias sobre estrecha vigilancia policial de él y algunos legisladores; reclama la atención de la Cámara sobre un asunto que debe afectarla desde que se trata de la defensa de fueros establecidos por la Constitución y cree que el Cuerpo reaccionará y exigirá el pronto despacho del asunto a informe de la Comisión de Constitución y Legislación General.

8—Manifestación del señor Representante don Zacarías García Corbo en la que propugna la construcción de un edificio escolar en la 5.a sección del Departamento de Durazno, con los recursos del revalúo.— Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

9—Licencias.

10—Cuestión constitucional sobre afectación de los fueros parlamentarios por vigilancia policial. — Exhortación de pronto despacho a la Comisión de Constitución y Legislación General a pedido del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons. — Incidencia promovida por el señor Representante doctor Emilio Frugoni respecto de una parte de las denuncias del señor Representante Vieyte en que identifica al policía que lo vigila y lo sigue hasta los pasillos del Palacio. — Declaración de la Presidencia de que tomará las medidas necesarias para evitar la repetición del hecho.— El señor Representante Frugoni dice en seguida, que ha sido erróneo el procedimiento de pasar la cuestión a la Comisión de Constitución; que antes debió haberse realizado una investigación sobre los hechos denunciados. — Declaración del señor Representante Vieyte, de que comparecería con la mejor buena voluntad ante una Comisión investigadora a dar explicaciones. (Después de un breve debate en el que intervienen los señores Representantes Frugoni, Pringles, Gómez, Polleri, Dupont Aguiar y Cabrera Martínez, queda limitado el punto a la recomendación de pronto despacho).

11—Contador de la ex Proveeduría General de Muebles y Utiles. — Inclusión en la planilla "Disponibilidad". — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar manifiesta que votará el asunto de acuerdo con su actitud anterior respecto de los funcionarios fuera de planillas en el Presupuesto General, pero cree que debería hacerse el mismo con otros cesantes por el procedimiento de la supresión de cargos y que lo juicioso sería un tratamiento general. — El señor informante Martínez explica que, en el caso, se trata de una omisión padecida en la Cámara al tratar el Presupuesto General al incorporar algunos funcionarios a la planilla "Disponibilidad", y agrega que él y los miembros de la Comisión de Presupuesto tienen el mismo criterio que el señor Representante Dupont Aguiar respecto de estos funcionarios fuera de planillas. Réplica del señor Representante Dupont Aguiar en el sentido de que la Comisión debió reclamar del Ejecutivo la contemplación de todos los que se encontraban en igual situación. — El señor informante Martínez manifiesta que la Comisión no podía hacer oficiosamente lo que pretende el señor Representante Dupont Aguiar sobre todo desde que tiene conocimiento de que no ha terminado aún su labor la Comisión de Reajuste Presupuestal. — El señor Representante don Miguel Vieyte declara que votará el proyecto y manifiesta que la tarea de la Comisión de Reajuste hace meses que terminara; agrega que está de acuerdo con el señor Representante Dupont Aguiar en cuanto a que se debe contemplar la situación de los funcionarios desplazados de las planillas respecto de los cuales el Poder Ejecutivo propuso la eliminación. (Breve debate incidental en el que intervienen los señores Representantes Dupont Aguiar, Vieyte y Martínez, alrededor de una proposición de este último para que se pase una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo a fin de que envíe el mensaje anunciado para corregir las situaciones de los funcionarios fuera de planillas. — El señor Representante Polleri propone que se pase únicamente la versión taquigráfica. — (Se aprueba el proyecto en general y particular). — Constancia del señor Representante don Carlos M. Aznárez, de que se ha abstenido de votar. — Se pone a votación la moción Polleri, y el señor Representante don Alfredo S. Vigliola observa que podrían corregirse las situaciones apuntadas por el señor Representante Dupont Aguiar por iniciativa de cualquiera de los miembros de la Cámara. — El señor Representante Martínez contesta que la iniciativa en materia de reincorporación de cargos al Presupuesto General de Gastos, corresponde al Poder Ejecutivo. (Se aprueba la moción Polleri).

12—Visitadoras de Higiene Social. — Reconocimiento del título de las egresadas de la Facultad de Medicina. — Preferencia. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca). — Antecedentes del asunto. (Discusión general).—Ampliación del informe, por el señor Representante doctor Carlos A. Morales (informante ad hoc). — (Pase a la discusión particular. — Aclaración provocada por el señor Representante don Eugenio Gómez a propósito del artículo 2.o, de que las Visitadoras sin título empleadas continuarán en sus puestos. (Aprobación del artículo. — Sanción del proyecto).

13—Reaforo de la propiedad raíz rural. —Recursos para cumplimiento de la ley de 13 de mayo de 1935. — Preferencia. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez). — Antecedentes. — (Discusión general y particular. — Sanción. — Ratificación). — Constancia de voto contrario del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas.

14—Sport de carreras nacionales y extranjeras. — Requisitos para la venta de boletos. — Antecedentes. (Discusión general). — El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons declara que habiéndose solucionado una vinculación con el Jackey Club está en condiciones de intervenir en el asunto y que votará afirmativamente. — Manifestación de voto contrario del señor Representante don Miguel Buranelli, fundado en que por el proyecto se establece una dualidad de criterio respecto de Montevideo y de la campaña; que el proyecto será contraproducente, porque favorecerá el clandestinaje; y que en la aplicación de sanciones se hace referencia a una ley que no se cumple. — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que insiste en sus principios contrarios al juego; señala la propagación del

juego y la multiplicación de las casas de sport, en perjuicio del carácter del pueblo; arguye que aún la restricción para la campaña significa un progreso por cuanto se trata de reprimir un verdadero flagelo; entiende que es más peligroso el juego autorizado que el clandestinaje: y que el problema debe plantearse del punto de vista de los que no están enviciados en el juego.

15—Títulos Especiales de Salud Pública. — Emisión financiera con la venta de predios destinada a construcciones. — El señor Representante don Alfredo S. Vigliola solicita que se corrija un error padecido en la ley remitida al Senado. — Se resuelve enviar al Senado una comunicación en el sentido indicado.

16—Sport de carreras nacionales y extranjeras. — Requisitos para la venta de boletos. — El señor Representante don Santiago H. Santos propone la creación de una Comisión especial para el estudio del problema relacionado con la venta de boletos de carreras y el juego clandestino. — Exposición del señor Representante don Leonardo Tuso en la que describe el tedio de las tardes en los feriados pueblerinos, propicias al juego de las carreras, y sostiene que es preferible mantener las dificultades existentes aunque se vaya al clandestino que deben buscarse otros caminos para la distracción de las ciudades del interior y que no es aceptable el argumento de los recursos para Salud Pública. — El señor Representante don Santiago H. Santos niega que los centros urbanos atraigan en días feriados a la gente de campo; critica la desigualdad de tratamiento, en cuanto a la represión, de la campaña y la Capital, y la preferencia que se da a ciertas localidades sobre otras en razón de una situación de hecho; agrega que la instalación de Agencias por el Jockey Club tiene por fin combatir el juego clandestino; en tal sentido cree que debe esperarse el proyecto del Senado más amplio y formula moción para que el proyecto en discusión se devuelva a Comisión para tratarlo juntamente con aquél. — El señor Representante don Lisandro Cersósimo adhiere a la moción Santos. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Tuso, Cersósimo y Viña. — Aprobación de la moción Santos)). — Constancia de voto afirmativo del señor Representante don Carlos M. Aznárez. — Oposición del señor informante Pringles a la moción Santos fundada en que no hay contradicción entre el proyecto Cusano y el del Senado, desde que uno es simplemente limitativo del mal del juego y el otro se refiere exclusivamente a la represión del clandestinaje; y si se quiere extender la prohibición a las agencias de Montevideo, la Comisión está dispuesta a aceptarla. — Manifestación del señor Representante don Gregorio Barañano en la que adhiere a lo expresado por el señor Representante Frugoni; rechaza el argumento de la dificultad de carácter policial en la lucha contra el clandestino, el cual podrá ser fácilmente combatido cuando no existan agencias y no haya transmisión de cotizaciones. — El señor Representante don José M. Tarabal declara que ha votado el pase a Comisión y que votaría porque se quitara todo derecho a la existencia tanto al juego oficial como al clandestino, y en tal sentido aceptaría un articulado en que se concretara lo manifestado por el señor Representante Frugoni. — El señor informante Pringles explica la posición de la Comisión en el caso: circunscribir la venta de boletos en los hipódromos respecto de la continuidad de los cuales existe interés, porque responden al desarrollo de la cría caballar, proporcionan ocupación a muchas personas y constituyen centros sociales. — Manifestación del señor Representante doctor Guillermo Stewart Vargas en la que afirma que ha votado el pase a Comisión, y en la rectificación de votación, se ratificará fundado en que el argumento, para propiciar el proyecto, de represión del vicio del juego, es ocioso e inadecuado; que el examen de la legislación del país demuestra que el Estado mismo estimula el juego; y que el clandestino, no sólo fomenta el juego, porque va en busca del jugador, sino que desprestigia la ley. — (Se rectifica la votación de la moción Santos y resulta negativa). — Manifestación de voto favorable del señor Representante don S. Cabrera Martínez, fundado en que, si el juego pervierte y envilece la moral, todo lo que se haga por reprimirlo será trabajar por la preparación del hombre. (Se vota el pase a la discusión particular). —Manifestación de voto favorable del señor Representante don Ramón Viña, fundado en que el nuestro es uno de los pocos países en los que hay carreras de caballos donde no existe una reglamentación de las mismas; en que el cierre de las agencias representa un beneficio para la institución hípica y para el país; y en que combatir eficazmente el clandestino, significa un difícil problema de orden social. — (Aprobación del artículo 1.o). — Agregado al artículo 2.o, del señor Representante doctor Mario Camps. Observación del señor Representante Frugoni sobre la expresión **recinto social**. Propone que la venta se realice exclusivamente en los hipódromos. Oposición del señor Representante don Pablo G. Ríos, fundado en que hay en el interior un solo hipódromo organizado en Florida y propiedad del Municipio, instalado para dar vida a la localidad, y si se establece la limitación de la venta exclusiva en el hipódromo y en los días feriados, éste no podrá desenvolverse. se cerrarán los studs y los haras nacionales fracasarán con evidente peruicio para todos. Manifestación coadyuvante a lo expresado por el señor Representante Ríos, del señor Representante Camps. — Cuestión promovida por el señor Representante doctor Luis Oliú respecto del hipódromo de Salto. Explicación del señor informante Pringles respecto del caso de los hipódromos de Florida, San José, Flores y Salto; afirma que las observaciones formuladas están contempladas en el artículo. El señor Representante don Armando Tubino renueva la proposición de vuelta a Comisión fundado en que el articulado del proyecto es imperfecto, desde que no se ha contemplado la vigencia de otras leyes sobre impuesto a las carreras de campaña. Afirma que él no se opone a la reglamentación del juego, y que en cuanto a las reflexiones morales sobre el mismo, le parecen completamente fuera de la realidad desde que el uego está en el espíritu humano y lo preferible es sacar algún provecho para la ayuda de instituciones como la Salud Pública. Aclaración del señor informante Pringles. (Rechazo de la moción Tubino. — Aprobación del artículo 2.o con el agregado propuesto por el señor Representante Camps). — El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons propone un agregado al artículo 3.o sobre prohibición de transmisiones. Cuestión planteada por el señor Representante Cersósimo sobre déficit que representará en lo referente a los impuestos de Salud Pública y Retiro Policial, la derogación de la ley sobre apuestas de carreras en campaña. Aclaración del señor informante Pringles. (Aprobación del artículo 3.o —El señor Representante Frugoni deja constancia de que no ha votado el artículo por tratarse de una intervención telefónica. (Sanción del proyecto). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Diputados: Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Ríos, Rossi, Ruggero, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Barbé, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Collazo, Durba, Giambruno, Guerrero Flores, Haedo, Iturbide, Manini Ríos, Restuccia, Rosa Giffuni, Salgado, Sozo y Troitiño.

Total: 17.

Con aviso, los señores Representantes: Acosta y Nunes Ribeiro.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes. Abadie Santos, Espalter, González Olaza, Pérez Sánchez y Regules (don Raúl).

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se aprueba el "Modus Vivendi" entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y Española.

—Archívese.

2—La Comisión de Fomento de la Producción se expide en el proyecto por el que se acuerdan subsidios a las exposiciones de Paysandú y Estanzuela.

—Repártase.

3—El señor Representante doctor Emilio Frugoni, solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre destitución de funcionarios en las Usinas Eléctricas.

4—El señor Representante don Eugenio Gómez solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la política seguida por el Gobierno, al considerarse en la Liga de las Naciones, el conflicto Italo-Etíope.

—Trasmítanse.

5—El señor Representante don Julio V. Iturbide solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara la presente semana; los señores Representantes don Felisberto F. Carámbula, doctor Julio César Canessa, don Ulises Collazo, don Mario Sadí Barbé, don Fernando J. Carballo, don José Rosa Giffuni, y don Eduardo Víctor Haedo, para las sesiones de hoy y mañana; y los señores Representantes don Líber Troitiño, don Manuel Dubra y don Ramón N. Salgado, para la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

6—El Comité Notarial Pro Jubilación presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre jubilación de escribanos.

—A sus antecedentes.

7—Doña Carmen R. de Parma solicita se la incluya en los beneficios de la ley de 11 de enero de 1934.

—A la Comisión de Legislación Social.

3

"El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la enagenación efectuada por el Ministerio de Salud Pública a favor del Municipio de Montevideo en escritura autorizada por el escribano Raúl Rial el 27 de abril de 1935 y aclarada ante el mismo escribano el 20 de mayo de 1935, relativa a las tierras de la ex Colonia de Vacaciones.

Art. 2.o Decláranse válidas las enagenaciones posteriores que de esas tierras h. efectuado el Municipio de Montevideo.

Art. 3.o Las enagenaciones que otorgue o haya otorgado el Municipio de Montevideo quedarán libre de toda acción o reclamo por parte del Ministerio de Salud Pública y cobro del crédito que resulte a favor de este Ministerio contra el Municipio adquirente, lo perseguirá como crédito personal.

Art. 4.o Apruébanse las convenciones celebradas por el Ministerio de Salud Pública y el Municipio de Montevideo en las escrituras mencionadas en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Atilio Arrillaga Safons, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Salud Pública está autorizado por ley para vender parcelado el predio que ocupaba la ex Colonia de Vacaciones. Proyectado y pronto para realizarse el remate la Intendencia de Montevideo propone una solución al Ministerio de Salud Pública que éste aceptó. Compró el Municipio y éste realizó la venta. — En este estado comienzan los interesados que han pagado al contado a exigir la escrituración y distinguidos profesionales encargados de la escrituración observan el título con muy atendibles razones.

Algunos profesionales, como el suscrito, hemos aceptado el título. Otros lo observan creyendo que por vía extraparlamentaria podría perfeccionarse la escrituración y otros entienden que es indispensable la sanción de una ley para subsanar sus defectos.

Frente a esta situación, entiendo que conviene ir a la situación que contemple las máximas exigencias y digo que conviene tal solución, no sólo porque lleva la tranquilidad a los que ya han escriturado, sino que sancionada esta ley, el título quedaría, podríamos decir recomendado, y el Municipio no sufriría las consecuencias, al realizar la enajenación de todas las parcelas aún no vendidas.

Purificado en la forma que indicó la titulación hoy sombreada por la duda y las observaciones formuladas, los interesados que desean adquirir esos predios no se ahuyentaran.

Y los que han comprado a plazos, seguirán pagando con interés, pero si no se purifica en forma pública ese título, los adquirentes disminuirán su interés en las adquisiciones y no ha de extrañar que algunos abandonen las operaciones. He tenido el placer de conversar y discutir este asunto con mis distinguidos colegas Raúl Rial y don Hildebrando Berenguer, estudiosos compañeros cuyas opiniones respeto. Después de haber conversado con ellos mi colega Berenguer me ha enviado la nota y el estudio que incorporo a esta exposición para explicar acabadamente a los señores legisladores el problema que yo he esbozado.

Es el escribano Berenguer categórico al calificar los defectos del título, y es asimismo terminante al indicar la forma de subsanar esos defectos.

Entrego ese magnífico trabajo que dice del talento y amor a su profesión de mi distinguido colega, no sólo para que se aprecie su alto valor jurídico, sino también para facilitar a los señores legisladores el problema que planteo.

Dice la nota y exposición del escribano Berenguer:

"Montevideo, 10 de Setiembre de 1935.

Señor escribano Atilio Arrillaga Safons.

Mi estimado colega y amigo:

Cumplo mi promesa al remitirle un ligero resumen del estudio hecho respecto del título del Municipio de Montevideo, correspondiente a los terrenos de la ex "Colonia de Vacaciones", adquiridos del Ministerio de Salud Pública. En él va también mi modesta opinión al respecto, por si de algo puede servirle.

Espero, pues, que en su doble carácter de escribano y legislador, se interesará en el asunto a fin de buscar la solución que ponga a dichos títulos a cubierto de las observaciones que en ese resumen le puntualizo, como de cualesquier otra a que diera lugar un estudio más detenido que el que he podido realizar con los pocos elementos que tuve a la vista.

Con tal motivo, me es grato saludar al amigo con mi consideración más distinguida.

Hildebrando A. Berenguer.

Títulos dominales de la Colonia de Vacaciones, adquiridos por el Municipio de Montevideo, por compra al Ministerio de Salud Pública, según escritura que autorizó el escribano señor Raúl Rial en fecha 27 de abril de 1935. Completada por "aclaratoria" que autorizó el propio escribano Rial en fecha 20 de mayo del mismo año. Transcripción y examen de las disposiciones legales fuente de la venta en cuestión. Consta de la escritura de compraventa que la enajenación se realiza con sujeción a los preceptos contenidos en las leyes del 5 de enero y 18 de setiembre de 1933 y en el decreto número 6833 de la Junta Departamental de Montevideo. Para su mejor estudio, transcribiré de esos textos las disposiciones que más directamente tienen relación con la compraventa de referencia. **Ley 5 de enero de 1933. Página 58 del Registro Nacional. "Artículo 150. Facúltase al Consejo de Salud Pública para enajenar el predio de su propiedad ubicado en Punta Carreta, donde está instalada la Colonia de Vacaciones, debiendo aplicar el importe de esa venta a la liquidación de su déficit acumulado. Ley 18 de Setiembre de 1933. Página 754. Registro Nacional. Artículo 16.** Facúltase al Consejo **de Salud** Pública para obtener **préstamos hipotecarios** con la **garantía del predio** de su propiedad, ubi**cado en** Punta Carreta, donde está ins**talada** la Colonia de Vacaciones, como también sobre las propiedades que integran el legado Musto y los terrenos situados en la Avenida General Flores, próximo a la esquina Larrañaga, que fueron adquiridos con destino a Hospital Nacional y el ubicado en la Avenida General Flores esquina Cuñapirú. **Autorízase, asimismo, la enajenación de estos inmuebles, previo parcelamiento".** "Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay para contratar con el Consejo de Salud Pública préstamos hipotecarios, con la garantía de los terrenos a que alude este artículo". "La autorización que otorgue el Banco Hipotecario como acreedor, para la venta a plazos de esos terrenos, no le hará perder su derecho real contra la cosa, pudiendo ejecutar los bienes gravados o cobrarse con las cuotas, a su elección. A los efectos de este préstamo no regirán las limitaciones de $ 600.000 establecida por el artículo 60 de la ley orgánica del Banco Hipotecario. Aféctase especialmente la renta de la lotería del Hospital de Caridad, en cantidad suficiente para el servicio de intereses y amortizaciones de esos préstamos hipotecarios, interín no se realicen las enajenaciones autorizadas por este artículo. Destínanse los producidos de esas operaciones: 1.o A reintegrar a la cuenta del legado Rossell y Rius las rentas a que se refiere el artículo 11 de esta ley y desde la fecha de su promulgación. 2.o Principalmente a enjugar los déficit de ejercicios anteriores arrojados por los supuestos de la Asistencia y Salud Pública. **Decreto N.o 6833.** La Junta Departamental de Montevideo decreta: Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo, para adquirir al Ministerio de Salud Pública, los terrenos de su propiedad, situados en los Pocitos, entre las calles José Vázquez Ledesma, José Ellauri, José M. Montero y la Rambla Presidente Wilson, con todas las mejoras que contienen. Artículo 2.o El precio de adquisición de la propiedad será por el importe del saldo de la hipoteca constituída sobre dichos terrenos a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, gravamen que el Municipio tomará a su cargo. La Intendencia pagará además al Ministerio de Salud Pública el 25 o|o (veinticinco por ciento) de las entradas que perciba por concepto de venta de los terrenos. Artículo 3.o Destínase a parque público las manzanas números 1, 2, 3, 4 y 5 correspondientes al fraccionamiento que hiciere aquella Secretaría de Estado para el remate de los terrenos referidos. Artículo 4.o El resto de la propiedad será vendido en remate público con arreglo a la subdivisión realizada u otra que estime conveniente implantar la Intendencia, previa conformidad de la Junta Departamental. Artículo 5.o La subasta se hará de acuerdo con las disposiciones de la ley de 17 de junio de 1931, quedando facultada la Intendencia para determinar la fecha de la enajenación dentro del mes de abril próximo, el importe de las cuotas respectivas y demás condiciones del remate. Artículo 6.o Los solares se venderán con pavimento, vereda, saneamiento y demás mejoras y servicios existentes pagados. Artículo 7.o La Intendencia procurará que la administración y cobranzas de las cuotas se efectúe por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay. Artículo 8.o El producido del

25 o|o reservado para el Ministerio de Salud Pública y los gastos del remate, será aplicado íntegramente al servicio de la hipoteca. La suma que falte para completar el importe del servicio anual de dicho gravamen, se imputará a bonos de expropiaciones, ciudad de Montevideo, serie A. Artículo 9.o Facúltase a la Intendencia para que reserve una extensión adecuada de los terrenos adquiridos y los ofrezca en venta a las autoridades escolares con destino a la construcción de una escuela pública. También queda facultada la Intendencia para enajenar a otras entidades del Estado que se interesen en la construcción de edificios propios en los terrenos de que se trata. Esas operaciones podrán concertarse con acuerdo del Ministerio de Salud Pública, sobre la base de que las instituciones adquirentes tomen a su cargo la realización de los servicios de la hipoteca en la parte proporcional correspondiente. Estas ventas serán sometidas a la aprobación de la Junta Departamental. Artículo 10. Desígnase con el nombre de Juan Zorrilla de San Martín al parque público a que se refiere el artículo 3.o. Artículo 11. Comuníquese. Sala de sesiones de la Junta Departamental a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco".

La ley 5 de enero de 1933, autorizó lisa y llanamente al Ministerio de Salud Pública para que vendiera los terrenos aludidos, sin otras limitaciones ni imposiciones que la relativa al destino del precio de la venta. **Tal precio se aplicaría a la liquidación de su déficit acumulado. La ley 5 de enero de 1933,** autoriza al Ministerio de Salud Pública, en su artículo 16, para obtener préstamos hipotecarios con la garantía de varios predios, entre ellos el de Punta Carreta donde estaba instalada la "Colonia de Vacaciones" y también para que proceda a su enajenación, expresando esto último en los siguientes términos **"Autorízase, asimismo, la enajenación de estos inmuebles, previo parcelamiento".** Y a continuación, dice la ley: "La autorización que otorgue el Banco Hipotecario como acreedor, **para la venta a plazos de esos terrenos,** no le hará perder su derecho real contra la cosa, pudiendo ejecutar los bienes gravados o cobrarse con las cuotas, a su elección". Del análisis de esas disposiciones, se llega a la conclusión de que esas dos leyes son incompatibles, por cuanto una, la del 5 de enero, autoriza la venta sin fijar para ello normas ni procedimientos y en cambio la otra, dispone que esas ventas se realizarán previo parcelamiento y desde luego, sobre la base de las enajenaciones a plazos. El legislador buscó de esta manera, obtener para el Ministerio de Salud Pública el máximum de rendimiento posible en las ventas a realizarse, con el contralor y garantía que ofrece el remate público, en cuanto a la determinación del precio. Tal es el alcance que debe darse a la ley del 18 de setiembre y no otro, por cuanto si el legislador no hubiere querido imponer tales normas para la venta de esos predios, le habría bastado remitirse a la ley del 5 de enero de 1933, la cual debe en cambio considerarse totalmente derogada por la del 18 de setiembre.

El propio Ministerio de Salud Pública lo interpretó de esa manera al practicar el parcelamiento total de esos terrenos, según plano aprobado por el Municipio en fecha 6 de noviembre de 1934 (expediente número 36.834) anunciando luego que los pondría en venta a pagar a plazos, en remate público, que se realizaría el día 13 de enero de este año, mediante una abundante propaganda que todos conocemos. Además y al solo efecto de esas ventas construyó, apresuradamente, el pavimento en las calles correspondientes al amanzanamiento hecho respecto de esos terrenos e hizo colocar el colector. Más tarde, y sin que mediara una nueva disposición legal que modificara las anteriores, se desiste por parte del Ministerio de Salud Pública de su propósito de vender a pagar a plazos y en remate público y, en cambio, enajena privadamente todos esos terrenos a favor del Municipio, en una sola operación. Se me dirá que nada impedía que la venta se hiciere en una sola operación, por cuanto bien pudo presentarse un interesado que comprara todos los terrenos. A eso contestaría que el legislador impuso el parcelamiento como condición de las ventas, porque entendió que en función del mismo se obtendría siempre un mayor rendimiento y contralor en el precio. Sobre este asunto hablé con nuestro ilustrado colega señor Rial y me informó de que, planteado el problema a los abogados del Ministerio de Salud Pública y del Municipio, éstos habían sostenido que parcelar un terreno no quería decir dividirlo en solares, pues, también está parcelado al dividirlo en manzanas o lotes destinados a un paseo público. Y que, por otra parte, al imponerse el parcelamiento, sólo se quiso impedir la venta en un solo lote como predio baldío. No obstante el respeto que me merecen tan autorizadas opiniones, me permito discrepar humildemente con ellas por creer cosa fácil destruir tal argumentación. Basta para ello con tener en cuenta que por la ley de referencia (18 de setiembre) se estableció un criterio uniforme para la venta de esos terrenos y para los predios que integran el legado "Musto", los terrenos situados en la avenida General Flores, próximos a Larrañaga, adquiridos con destino a Hospital Nacional y el ubicado en la avenida General Flores esquina Cuñapirú, los cuales, desde luego, debían también ser enajenados previo parcelamiento. Tal parcelamiento, en lo que respecta a esas otras propiedades, no podía referirse a otra cosa que a la división en solares, por cuanto no admiten otra división, y desde que para todos los predios se ha fijado una norma general, debe entenderse que las ventas han de ajustarse al mismo procedimiento tanto para los unos como para los otros. Por otra parte, si la mente del legislador estuviera en armonía con la opinión expuesta por los señores abogados consultados, ¿qué finalidad persiguió el Ministerio de Salud Pública al proceder al parcelamiento, pavimentación y saneamiento total de esos terrenos? De lo expuesto se deduce que el Ministerio de Salud Pública se ha excedido al proceder a la venta del aludido predio al margen de la ley 18 de setiembre de 1933, sin que mediara un nuevo precepto legal que lo autorizara para ello. Me habría sido conveniente la compulsa de los antecedentes legislativos, a fin de buscar nuevos elementos de juicio en apoyo de mi tesis, pero, ante la importancia de otras observaciones que formularé, me concreto a dar a lo expuesto hasta aquí, el valor de una simple insinuación, puesto que lo demás bastará por sí solo para gestionar la regularización del título a estudio.

Examen y observaciones de la determinación e integración del precio de la compraventa. — Por el artículo 2.o del decreto municipal transcripto, se desprende que el Municipio abonaría como precio de su adquisición, el saldo del préstamo obtenido del Banco Hipotecario con hipoteca sobre esos terrenos más el 25 o|o de las entradas que tuviera por concepto de venta de los mismos.

Por la cláusula 5.a de la escritura de compraventa se dice textualmente lo siguiente: "Llevando a término lo dispuesto en las leyes referidas y decreto transcripto, el Ministerio de Salud Pública vende al Municipio de Montevideo, y éste le compra las fracciones señaladas con las letras "A", "B", "C" y "D" del ya mencionado plano, la citada en primer término o sea la fracción "A" parcelada en la forma en que ya se expresó, cuya enajenación se efectúa por la cantidad de $ 751.937.16, o sea el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario del Uruguay al día de hoy, **de cuyo pago se hace cargo el Municipio de Montevideo y en su consecuencia el Ministerio de Salud Pública otorga al Municipio adquirente carta de pago por el precio referido". Y por la cláusula 10.a** lo siguiente: "El Municipio de Montevideo asume la obligación de entregar al Ministerio de Salud Pública el 25 o|o de las entradas que perciba por concepto de venta de los terrenos, con sujeción a lo dispuesto en el decreto de la Junta Departamental de Montevideo que se transcribió". ¿Qué finalidad se persiguió al dividir en dos cláusulas las prestaciones a que estaba sujeta la entidad compradora? ¿Se quiso excluir del precio el porcentaje relativo a las entradas por concepto de las ventas de terrenos que otoragra el Municipio, al decirse que la venta se realiza por el precio de $ 751.937.16, por los cuales el Ministerio de Salud Pública otorgó carta pago de pago? Y si en algún momento se pensó que ese porcentaje no formaba parte de precio ¿a qué precio se obligó el Municipio a entregarlo? ¿Se pensó, acaso, en una liberalidad? Entiendo que a estar a los términos del decreto municipal citado y al contexto de las bases 5.a y 10.a del contrato de compraventa, el precio estaba formaado por el saldo de la deuda del Ministerio de Salud Pública con el Banco Hipotecario mas ed 25 o|o de las entradas que tuviera el Municipio por concepto de venta de los terrenos destinados a esos fines por el decreto citado.

En cuanto al saldo de la deuda con el Banco Hipotecario basta para su determinación, la simple liquidación que expide dicha institución. En cambio, la determinación de la parte de precio representada por el porcentaje de las ventas que realice el Municipio, si bien es cierto que se trata de un hecho posible, no es menos cierto que depende de contingencias que escapan, por su multitud y complicidad, a la previsión del hombre. Realizada la venta en esas condiciones, se otorgó luego por el Ministerio de Salud Pública y el Municipio, por ante el mismo escribano Rial, una escritura que se denominó "Aclaratoria" y en ella se expresa, entre otras cosas, lo siguiente: por la base 2.a, que la venta se realizó por el precio de $ 751.937.16 o sea el saldo de la deuda del Ministerio de Salud Pública con el Banco Hipotecario del Uruguay; por la base "3.a", que el Municipio se obligó además, a entregar a la institución vendedora, el 25 o|o de las entradas que tuviera por concepto de la venta de terrenos. y por la base "5.a", se dice: **"El Ministerio de Salud Pública declara totalmente integrado el precio de la enajenación realizada y, en consecuencia, por el precio total de la enajenación, le otorga al Municipio eficaz carta de pago** y declara extinguida toda acción en razón del mismo". Simultáneamente, el Municipio otorga poder al Banco Hipotecario del Uruguay, al Gerente y Subgerente del mismo, para la venta de los terrenos, autorizando al Banco, entre otras cosas, para que retenga el 25 o|o de las entradas que se obtengan con tales operaciones y los entregue al Ministerio de Salud Pública. Ahora bien: en esa escritura de "Aclaratoria" se vuelve a insistir en considerar como precio de la venta, sólo los $ 751.937.16, que el Ministerio de Salud Pública adeudaba al Banco Hipotecario y se habla del porcentaje de las entradas por concepto de

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centimetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 48

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m|m. de mena, vaivén cáñamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena y alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7851-v.oct.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LOS TRABAJOS DE HERRERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, SANITARIAS, PINTURA, Etc., A EFECTUARSE EN LA SUCURSAL TRINIDAD.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de herrería, carpintería, albañilería, sanitarias, pintura etc., a efectuarse en el edificio de su Sucursal Trinidad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Técnica del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 14 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct 2-7848-v oct.7

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 21 de Octubre de 1935

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta Corriente) Oct.2-7858-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco Solís 1463

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 15 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7857-v.oct.7.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Sayago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct 17.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

EXAMENES ORDINARIOS DEL PERIODO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1935.

Se previene a los estudiantes que los formularios para solicitar exámenes del período ordinario de Noviembre y Diciembre, se expedirán todos los días hábiles desde el 5 al 20 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 29 del reglamento de la Facultad, de la hora 9 a 10.

Este término es improrrogable.

Pasado este plazo se aplicarán las multas reglamentarias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7925-v.oct 15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION UTILES DE ESCRITORIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Enero de 1936, para proveerse de broches alambre, canastas, tejido alambre, chinches, gomas diversas, lápices varios tipos, lapiceras, mojadedos, plumas, papel secante, portalapices, reglas, tripledecímetros, sobres, tinta y tinteros, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.5-7941-v.oct.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingerit, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de fierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773-v.oct.10.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el 9 de Octubre próximo, para proveerse de 12.300 metros de casimir, brin y dril, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 930, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.2-7850-v.oct.8

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION N.o 178

Se previene a los interesados que la licitación pública número 178, de cañerías y accesorios para la refinería de petróleo de "La Teja" ha sido postergada para el día 6 de Noviembre de 1935, a las diez horas. Al pliego de condiciones se le han agregado dos hojas complementarias con lista de materiales, que pueden retirarse del Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 415. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.5-7958-v.oct.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilogramos de papel en bobinas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Octubre de 1935 a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7702-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba de vacío con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7703-v.oct.8.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PARA LA COMPRA DE DIEZ COCHES MOTOR

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la referencia, anunciada para el día 14 próximo, ha sido aplazada para el día martes 29 del corriente mes, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Gerencia.

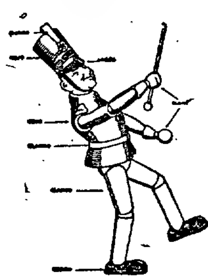
(Cuenta corriente) Oct.5-7956-v.oct.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA. DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27360

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

ACTA N.o 27314

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



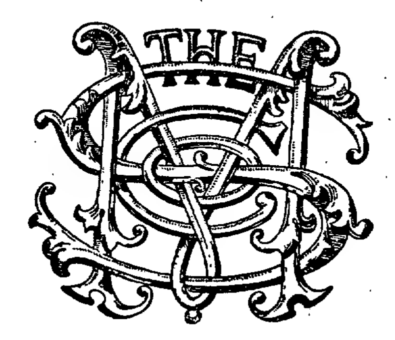


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27357

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane, Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27338

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"VITANONOVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.4-7914-v.oct.21.

ACTA N.o 27335

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

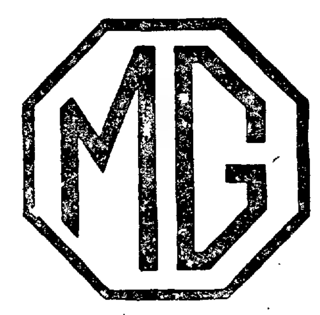


para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7863-v.oct.19.

ACTA N.o 27380

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The M. G. Car Company Limited", de M. G. Works, Abingdon, Berkshire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7944-v.oct.22.

ACTA N.o 27381

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TRIUNFO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7945-v.oct.22.

ACTA N.o 27336

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

ACTA N.o 27317

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Teléforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO LYCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón 'Eau de Cologne y Pafumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27368

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna. Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27307
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

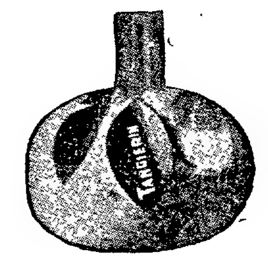
ACTA N.o 27313
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"ERIKA"
para distinguir artículos de la clase 15.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7506-v.oct.9.

ACTA N.o 27316
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27306
Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"LA GITANA"
concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo. el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27308
Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"FLOR DE DURAZNO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27355
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOFIEL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

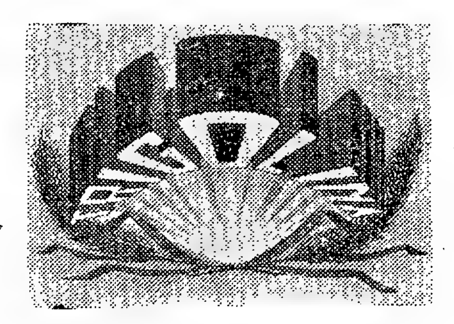
ACTA N.o 27356
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BIMBO"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FORTALEZA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANESTESINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CAF. y ASPIRINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SOLVOCHIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEO - OLESAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373
Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



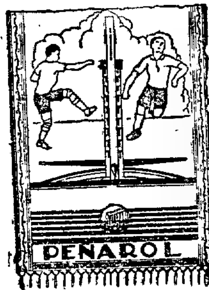
para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SEDA DE LOS ALPES"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COPERA"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27344

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

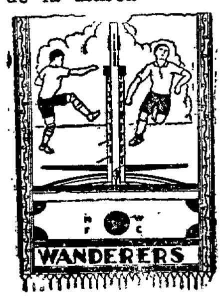
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

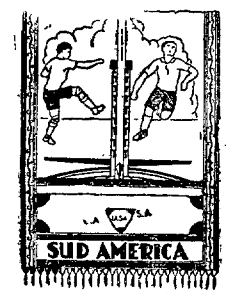
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7721-v.oct.15.

ACTA N.o 27352

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v oct.15.

ACTA N.o 27351

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales, maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

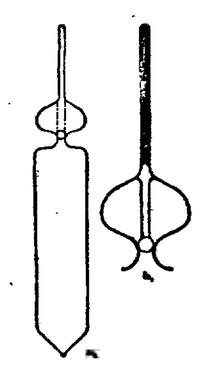
ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27304
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27311
Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27349
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FAISA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27282
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27354
Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27318
Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca "O. B. O."
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

ACTA N.o 27322
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DULIMPO"
para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "DECCA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325
Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "POLY - IONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FIXAPRET"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEDIALAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "VULITE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TEXITELA"
para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7654-v.oct.12.

ACTA N.o 27329
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TRAPICHE"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330
Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca "APPRETAN"
para distinguir artículos de la clase 3.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27212
Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LADY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7912-v.oct.21.

ACTA N.o 27339
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



VITOPHOS

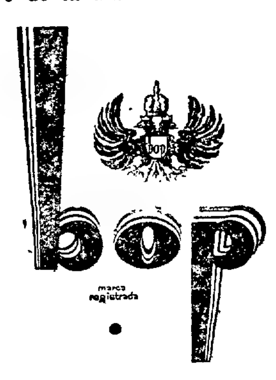
"VITOPHOS"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7915-v.oct.21.

ACTA N.o 27340
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"EVIUNIS (PRO - SPORT)"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7916-v.oct.21.

ACTA N.o 27305
Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27337
Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Lino Radicula, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CAUSYTH"
para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas preparadas o naturales, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas). Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.4-7913-v.oct.21.

ACTA N.o 27382

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7946-v.oct.22.

ACTA N.o 27383

Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TAPERITA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7947-v.oct.22.

ACTA N.o 27378

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMILLARGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.5-7932-v.oct.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4272

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan C. S. Viglione Gazzan, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato denominado "Hidro Pedal" y su aditamento denominado "Hidro Moto".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.5-7976-v.oct.28

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por e ltérmino de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1 o-7806-v.oct.23.

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del sulfato de cobre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 4267

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial porel término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones, de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 15 de la ley de 23 de Octubr ede 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundic Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 23, de "Valle Eden", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Octubre en curso, a las diez horas y media.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-7942-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de pavimentación del patio de la escuela de primer grado número 132, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-7901-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de provisión y colocación de vidrios en las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-7728-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-7849-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ache Jull o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (calle Uruguay 322) a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 2H. 9.056 m2. ubicado en la tercera sección del Departamento de Rocha y que se destina a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.27-7690-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Co-

mesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpto del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti, María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit Mercedes Romero de Leiva Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1935. — La Dirección
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.
Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS PUCHET, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juncal 1373, y doña HOSPICIA ELENA RODRIGUEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5104-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GELBTRUNK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña OLGA DUBIANSKI, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Mayo 512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5082-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERMER MOHR, de 28 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en La Marsellaise 376, y doña MARIA CELIA MERLINO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en La Marsellaise 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5053-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO AÑON, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña JOSEFA VARELA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Buenos Aires 542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5090-v.oct.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSIGNOLI, de 47 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA BLANCA MORA Y ARAUJO, de 31 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5114-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treihta y Tres 1268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5060-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRON, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 334, y doña PETRONA LOPETEGUI, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 334.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5045-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAAC BASSANI, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña OLGA ESTELA ALVARADO BECKER, de 25 años, soltera, chilena, domiciliada en Ituzaingó 1339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5031-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña JULIA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5016-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Misiones 1360, y doña ELISABETH PANTZIER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5017-v.oct.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ROSSO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 933, y doña ALEJANDRINA FERNANDEZ CACHES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5107-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAJ KNUDSHOLT, de 35 años, soltero, contador, dinamarqués, domiciliado en el palacio Salvo, 7.o piso, apartamento 726, y doña NORA MARY SARA LAKE, de 21 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Sarmiento 2594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5050-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1214, y doña MARIA LUZ DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Florida 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5032-v.oct.8.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VIDELA DORNA, de 38 años,

soltero, marino, argentino, domiciliado en Uruguay 1127, y doña INES GONZALEZ GUERRICO, de 36 años, divorciada, argentina, domiciliada en Uruguay 1142.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5105-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GABAY, de 31 años, soltero industrial, turco, domiciliado en Vázquez 1177, y doña HORTENSIA SALINAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.7

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. DONANGELO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña ORFILIA DEBIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5059-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2080, y doña MARIA GECHI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5021-v.oct.7

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO LORENZO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Colón, y doña MARTA AIDA ROVIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5086-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO A. MACIEL, de 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5087-v.oct.11.

En Colón y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GATTI, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña LUCIA BORGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5088-v.oct.11.

En Colón y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AQUILES MALDONADO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña DELFINA BRIGIDA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5089-v.oct.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PASTORINO, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en L. Forteza 2495, y doña MARIA ANGELICA SCAIOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Gaspar 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5091-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO VELAZQUEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Callao 3287, y doña ORLINDA ROSA PEREZ, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en Callao 3287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5092-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRANCATO, de 24 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en María S. de Munar 50 a., y doña ANTONIA ALFANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2979.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5093-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PRIETO, de 28 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado en Lallemand 1665, y doña MARIA MATILDE CIRIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5094-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO M. TORRADO, de 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Pernas 106 a., y doña MARIA TERESA PONCE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas 106 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5095-v.oct.11.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en el Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizad, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5096-v.oct.11.

11.a Sección Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO LONG, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4522, y doña MARIA ELENA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5019-v.oct.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARTI, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. E. Administrativa 1669, y doña MARIA PEREZ, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5103-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES IRINEO RIZZOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2797, y doña MERCEDES ANGELA NEVICATI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Consulado 3255.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5075-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARCIA DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2666, y doña BLANCA ELIDA MOLINARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5076-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SCELZA, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2473, y doña MARIA ESPERANZA COSTABILE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5077-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2607, y doña MARIA LUISA CALVIÑO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gualberto Méndez 1803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 5078-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1994, y doña MARTINA BENTANCUR, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BAUMANN, de 65 años, viudo, herrero, alemán, domiciliado en Pando 2726, y doña JOSEFA OCAROLI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Pando 2726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en El Iniciador 1660, y doña ELEONORA LANDRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5048-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FALGIONI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2077, y doña LADISLADA RAMONA SILVA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5049-v.oct.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR AGUIRRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 387, y doña MARIA ISABEL CUNS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA PICO, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 2814, y doña MARIA VIRGINIA DE BARBIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.oct.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CARBALLO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez número 1181, y doña IRENE MAGDALENA CATTIVELLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY REGULES, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES COSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRADE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2026, y doña ROSALINA BRASIL PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5110-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO ESPINOSA, de 38 años, soltero, jornalero, argentino domiciliado en Durazno 1998, y doña FAUSTA BEATRIZ SUAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5111-v.oct.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MUSCO LONGO, de 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña MARIA ESTHER CONDE GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5112-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SAN VICENTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1282, y doña MARGARITA BOURDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TROCHON, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Patria 1066, y doña AMALIA FARIELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 31 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2080, y doña FRANCISCA SEGOVIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil $2.00 5068-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR WILFREDO SENA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1836, y doña MARIA MERCEDES ONEGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5052-v.oct.9.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2010, y doña ROSA FILOMENA SIMONETTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO MOLINARI de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anacleto Guacararí 1818, y doña BEATRIZ ESTHER LACROIX, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Varvaja 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TERRA, de 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en R. Massini 3141, y doña MARIA HELENA RODRIGUEZ COLL, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2740.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5101-v.oct.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JARA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carapé 2235, y doña JOSEFA RAMOS LOIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han contraído matrimonio "in extremis" don TOMAS RODRIGUEZ, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Italiano, y doña MANUELA SANTOS, de 35 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 1122.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5102-v.oct.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO CAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña AIDA ZULIMA MONTUORI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.9

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña GLORIA RENEE SERRANO, de 15 años soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5047-v.oct.9

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STELLA (hijo), de 28 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 2113, y doña MARIA ELIDA DESSIMOZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Charrúa 2478.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2228, y doña LUZ JULIETA DESCOUEYTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUAN PABLO ROMERO, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2062, y doña RAFAELA ENTENZA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2062.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMBARDO, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Victoria 2210, y doña ELIDA ESPOSITO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1840, y doña AMELIA SILVEYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1840.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5057-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que ANGEL CORDASCO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1811, y doña CARMEN MICUCCI, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1811.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BANQUERO, oriental, divorciado, de 35 años, jubilado, domiciliado en C. M. Ramírez 1134, y doña ESTHER NILSSON FONTICIELLA, brasileña, soltera, de 25 años, domiciliada en C. M. Ramírez 1134.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIRANDETTE, oriental, soltero, mecánico, domiciliado en C. de la Vega 4803, y doña JOSEFINA AMANDA OLIVERA, oriental, soltera, de 36 años, domiciliada en C. de la Vega 4803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MEIÑIÑO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en E. Romero 8, y doña JULIA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.oct.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Inclusa 127, y doña RITA BARBAGELATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO VARELA MATOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 3 a., y doña ANTONIA JUSTA RUIZ BAIGORRY, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALBI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 160, y doña SILVERIA VIDEGAIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5036-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. C. Bauzá 29 a., y doña EVA MOREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 29 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSUS, de 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIANTHI JUAN MAVRIDU, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TUSUS, de 32 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña THALIA PLATIS, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña JUANA MARIA L. RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 5040-v.oct.8.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO MANUE LLUCAS, de 70 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en 2.a Oficial 25 a., y doña CONCEPCION DUTRA, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en 2.a Oficial 25 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5097-v.oct.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JORGE SILVEIRA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4617, y doña BLANCA ESTHER PAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5098-v.oct.11.

En Sayago y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIO GARRONE, de 29 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Olazábal 1027, y doña ANGELA ROSA PIZZORNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 5592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5099-v.oct.11.

En Sayago y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCCO, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Propios 4979, y doña MARIA LUISA RUSCONI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5100-v.oct.11.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIETO, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José L. Terra 3420, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5113-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibirocay 3642, y doña MARIA DUARTE, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GHEZZI, de 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2212, y doña ELISA BENITEZ IVIÑET, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5108-v.oct.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ROSSINI, de 30 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Belgrano 3023, y doña MARIA ESTHER PARADELA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Spikerman 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5109-v.oct.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO TRIONFO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1874 (apartamento 2), y doña MARIA ENGRACIA GUIZAN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a la 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1072, y doña ANTOINETTE ROD, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en 8 de Octubre 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2221, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 5044-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMERICO BORZONI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en V. Cores 42, y doña MARIA LUISA CAMARANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Dominicana 2987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MIGUEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISABELIÑO ROLANDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1461, y doña MARIA DE LUJAN ARTUCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064-v.oct.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILDEFONSO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064bis-v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1829, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5065-v.oct.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEUANEZ OLIVERA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña MARIA CELIA GOMEZ PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORTI, de 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en La Gaceta 1345, y doña MARIA LASPLACES, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en La Gaceta 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.oct.10.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ SIMOIS, de 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en José P. Varela 36, y doña JOSEFA RODRIGUEZ RIVERA, de 3° años, soltera, española, domiciliada en José P. Varela 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LAURENZANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Propios 1978 (10.a sección judicial), y doña BLANCA NELIDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.8.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RECOBA, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramos sin número, y doña JULIA DENEGRI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección

y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5106-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2990, y doña MAXIMA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 3580.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5083-v.oct.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campoamor 70, y doña AMALIA MERCEDES FERREIRA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5027-v.oct.7.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARMELO RIBLE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4287, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 5084-v.oct.10.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o. F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7546-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)" padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)" padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera. Por imputación de infracción aduanera (L. I. F. 319)" se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Umérez y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F. 41)", se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio." — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. F. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonsoarte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74), se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J. de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505), se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintiuno, situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29), se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se

considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN O CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Schiera de Bruschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7927-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Pérez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7928-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Cabrera de Nicolay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7929-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.5-7930-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan J. María Vaccaro con Rodolfo Pascual Bulla. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Pascual Bulla, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.5-7951-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Seoane de Correia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.2-7832-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7792-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramelina Teresa Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7672-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeida, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7709-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7669-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Baena de Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7670-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7673-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira Pinto de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7667-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Eduardo Ferreira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1169 de la calle Andes, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, vengo a producir la información exigida por la legislación vigente, para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señores Agustín Gazzano Pons y Carlos Alonso Avelleyra, domiciliados en la calle Andes 1169, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será justicia — Carlos Ed. Ferreira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935" — Patricio A. Pereira, Actuario

$12.75 Set.27-7694-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Hipólita Josefa Quintina Santos o Hipólita Santos o Hipólita Josefa Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Costero, Costera o Castera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.27-7671-v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco A. S. Sarubbi, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa número 669 de la calle Rincón, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información exigida por la legislación vigente para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señor escribano Gilberto S. Braga y señor Humberto Mentasti Alvarez, domiciliados en Rincón número 669, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Francisco A S. Sarubbi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935". — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.75 Set.27-7695-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.26-7648-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 81.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3438 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario

$8.00 Set.4-6903-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Amella; por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sylvia Victorica Calvi de Piaggio Garzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.5-7950-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.4-7908-v.oct.15.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel López, sucesor de la firma "Juan A. López y Hno.", ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7729-v.oct.9.

Designación de Síndico

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se hace saber que ha sido designado Síndico el doctor don Ramón S. Vázquez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes del concursado que deben entregarlos al señor Síndico expresado, que se domicilia en la calle Colonia 1223, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Oct.4-7919-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella por licencia concedida al titular de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José T. Sosa Díaz constituyendo domicilio en la calle Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Milton Leindekar y Tomás Camaño, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad, la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —José T. Sosa Díaz". — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Set.27-7674-v.oct.8.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7730-v.oct.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios",

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ponce de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.5-7955-v.oct.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Josefa Martínez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.4-7905-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás María o Tomás Jaime Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.3-7887-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilá de Reig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.2-7854-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Maroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct 3-7876-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso); a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.2-7855-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elsa Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Set.28-7740-v.oct.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Oct.2-7841-v.nov.5.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado: "Alvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio L. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre ¯ de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Set.18-7351-v oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadíe Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$19.20 Set.10-7117-v oct.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Pujol (José Andrés). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto González Moreno, sus antecesores a título singular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a las sobras existentes en la fracción de campo de pastoreo, consistentes de once hectáreas 9662 metros, ubicadas dentro de doscientas noventa y cinco hectáreas mil quinientos veinticuatro metros, y situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Arenal Chico; por el Sur, con Rosa Blanca González Moreno de Ribón; por el Este, con Angel Cíceri, y por el Oeste, con Alberto González Moreno, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.40 Oct.4-7900-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Virginia Cresci solicitando la rectificación de las partidas y reconocimiento de Fidalmo Francisco Cresci, en la siguiente forma: En la primera, donde aparece Virginia Muratori debe decir Virginia Cresci, y en la segunda, donde el reconocido figura como Fidalino Francisco debe decir Fidalmo Francisco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 26 de 1935.
$6.00 Oct.5-7931-v.oct.22.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.
$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divovrcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Set.11-7167-v.oct.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto urno, doctor Florencio E. Moreno, dictado en autos caratulados "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romeo o Romualdo Antonio Lurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-7954-v.oct.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio o Horacio I. o Horacio Inocencio Barrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-7963-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pascale de Lía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-7966-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-7893-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vachetta o Vaqueta de Cima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta, días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.3-7894-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zás Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.2-7861-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías, debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-7698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Donato Giusso. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Blanco donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato y donde la contrayente aparece con el nombre Eloísa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloísa José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloísa, debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interdesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cayetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutola o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado: el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en

lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isaac Montag. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del dieciséis de Setiembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Isaac Montag. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.27-7692-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.26-7623-v oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carrau y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

(Costas) Set.14-7257-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7258-v.oct.18

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — Teófilo M Real, Escribano Público

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-v.oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.4-7906-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-7731-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybyiski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Bonasso, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-7691-v oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de

Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Marchetti o Enrique Marchetti (hijo), o Enrique Marchetti Frecero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 20 de 1935. — Armando Ibarlucea. Juez de Paz.

$4.50 Set 27-7705-v oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Santos o Sandalio Ladislao de los Santos, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$4.50 Set.27-7706-v.oct.8.

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Lauro Suárez, contra A. Marenco y H. Bielli. Por anulación de promesa de compraventa" se hace saber a A. Marenco y H. Bielli o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar uno, con frente a la calle Celedonio Rojas, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada, dá por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7665-v.oct.8.

Anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veintidós sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Lauro Suárez contra Alberto García Sequeiras, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Alberto García Sequeiras o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar 14 con frente a la calle Celedonio Rojas esquina Domingo Ordeñana hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado el contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto, en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7666-v.oct 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1935. — Ramón D Queiruga. Actuario.

$5.50 Oct.12-7820-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leandro Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-7741-v oct.9

Información de vida y costumbres

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Héctor Vasconcellos, domiciliado en la calle Lecueder número 367, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, ley 9164, ofrezco la declaración de los señores Pedro Jurado y Antonio Ayala quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio. Por las generales de la ley. Desde cuándo me conocen, qué concepto les merezco en mis antecedentes morales, costumbres y honestidad. Recibida y aprobada la información ofrecida, sírvase disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que ejerciendo la procuración desde hace más de cinco años, solicito que por la Actuaría se constate y me expida la certificación correspondiente, tomando como base el expediente caratulado "Emilio Mello contra Juana Portugal. Divorcio". — Artigas, Junio 16 de 1934. — Héctor Vasconcellos. — Artigas, Junio 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Set.27-7688-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Igidio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1934. — José V. Damasio. Juez de Paz.

$4.50 Set.28-7711-v.oct 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Pablo María Iglesias. Sucesión", se presentó Leocadio Lupercio Iglesias, Gila Jacinta Iglesias y María Luisa Jorgelina Iglesias de Ceriani, ésta casada con Antonio Ceriani quien le concede la venia marital, y con la personería que en ellos tienen acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En el acta de matrimonio del causante dice al empezar "compareció Pablo Ilesias" en vez de decir Pablo María Iglesias; en la transcripción de la partida parroquial dice "contrajo don Pablo Iglesias en vez de decir Pablo María, hijo legítimo de Pablo Iglesias", y aunque los apellidos están bien, en la firma del acta aparece Pablo Ma. Ilesias en lugar de Iglesias; 2.o En el acta de nacimiento de Leocadio el padre aparece con el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, que es el verdadero, y en la firma del mismo también dice Ilesias en vez de Iglesias; 3.o En el acta de nacimiento de Jacinta, en la comparecencia del padre está Pablo Ilesias en vez de Pablo María Iglesias; el abuelo paterno tiene el apellido Ilesias en lugar de Iglesias, y en la firma del acta dice Pablo Ma. Ilesias, debiendo ser Iglesias el apellido; y 4.o En el acta de nacimiento de Jorgelina, en la comparecencia el padre está de apellido Ilesias, el abuelo paterno también con el apellido Ilesias y la firma del padre con el apellido Ilesias (hijo), debiendo esos tres errores corregirse en cada uno por Iglesias. — Canelones, Setiembre 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$15.75 Oct.4-7917-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Testa de Colmán o María Testa de Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.3-7886-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set 28-7713-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4 50 Set.26-7360-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935 — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero: B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino.

que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel, L. Gianola, Actuario Adjunto.
$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9.
Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, de fecha veintiuno del corriente, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Carlos Fermín Giribaldi se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas del estado civil: Nacimiento del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi; al padre, ponerle Carlos Giribaldi en vez de Carlos Ghiribaldi, y al abuelo ponerle Juan Giribaldi en vez de Juan Ghiribaldi. Matrimonio de los padres del causante: poner Carlos Giribaldi en vez de Carlos Yiribaldi. Defunción del causante: poner Carlos Fermín Giribaldi en vez de Carlos Giribaldi y María Mirengo en vez de Narcisa Naicenjo, como en ellos aparecen. — Santa Lucía, Setiembre 21 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$8.25 Oct.4-7918-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos lo sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lirla. Micaela y Juana Cabeda, para ue por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Platero contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual lo imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravis, Actuario". Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravis, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravis, Actuario.
$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genoveva Mesner de Detjen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.5-7933-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Bilat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Oct.5-7934-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés C. Bonetto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.4-7899-v.oct.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instanci ade Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguilar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguiar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "María Hiquis de Sarachu. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los hermanos de la interesada, don Pedro Ascencio, don Andrés Arturo y don Américo Hiquis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Setiembre 25 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Oct.5-7953-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Berger de Willebald, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7866-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Wurth de Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7867-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Norberta Petrona Vidal Torres y Maximino Vidal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.2-7842-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Maidana de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.2-7839-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Cazalá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$3.75 Set.27-7678-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.30-6711-v.set.10.
Oct.1.o-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Formentc de Galli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 21 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $4.50 Set.27-7679-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo; de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez). por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario. $15.60 Oct.2-7819-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario. $27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario. $5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 19 de 1935 — Gregorio U López Actuario Adjunto. $29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario. $5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yi, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz. $4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Epifanio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 27 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario. $5.50 Oct.2-7828-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario. $13.13 Set.21-7471-v oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Paccio y Fernández. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Paccio y Fernández, el 11 de Diciembre de 1933, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de los fallidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00 Oct.5-7937-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Lázaro Monteiro. Suspensión de pagos", se hace saber que se h afijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Lázaro Monteiro el 8 de Mayo próximo pasado, y que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 26 de 1935 — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00 Oct.5-7935-v.oct.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Felipe Puig. Suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Felipe Puig el 30 de Junio de 1934, y que el informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a dospisición de los acreedores y del fallido. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 24 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $6.00 Oct 5-7936-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Cortalezzi Cortelezzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Oct.5-7938-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leda Adelaida Pereira de Calleros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 30 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Oct.5-7939-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustina Corti de Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Oct.5-7940-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario. $4.50 Oct.1.o-7789-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8. Oct.29-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. (Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. $4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don

José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7749-v.oct.10.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante est eJuzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz. $4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta de Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6915-v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Bergara, citándose a todos los que se consideren interesados en ella, a fin de que se presenten ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario

$5.20 Oct.5-7960-v.oct.16.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario

$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Bartaburu, cuya sucesión ha sido abierta ante este Juzgado, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Montecaseros número 919 a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.2-7824-v.oct.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a la hora diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran; y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de los mismos tan pronto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 19 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Set.4-6909-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Delfina Pesce de Pesce y don Amado José Pesce, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 28 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Oct.5-7961-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a

los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Oct.2-7823-v.oct.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Francisco Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Oct.2-7831-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Temponi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Set.27-7677-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Gabino de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 21 de Setiembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-7727-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo", se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7633-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose ue: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7631-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Clementino Agapito Tapia", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Regina Laureana Contreras de Tapia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.50 Oct.5-7965-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata; Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-7744-v oct.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico; por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchand o Manuel Lucas Marchand, citándose por edictos que se publicarán en la firma de estilo a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en la forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 28 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$5.50 Oct.5-7964-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4 50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7755-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y particularmente al heredero Camilo Valentín Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí e por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo

apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Natalio Antonio Zubiaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7884-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Bogliolo de Schneider, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7885-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Set.26-7646-oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juen Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de José, Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Giorello o Yorelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-7873-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7781-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Hilario Cano y Aberastury y la de Gregoria Rodríguez de Cano Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1935. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-7872-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El miércoles 16 de Octubre, a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, en autos "Quiebra Mario E. Piedras": 1 máquina de coser "White", instalaciones, 77 pares zapatos varios, etc. Orden Juzgado 1.a Instancia de 2.o turno.
$4.00 Oct.5-7967-v.oct.16.

LUIS V. TOSCANO

REMATE JUDICIAL

Almacén en la calle Misiones 1599 el día 17 de Octubre y siguientes, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público de las existencias e instalaciones de almacén y bar. Orden Juez de Paz de la 2.a sección en los autos "Banco Francés contra Varela y Suárez. Ejecución".
Datos e informes: Toscano y Osorio, calle Buenos Aires 375.
$5.00 Oct.5-7952-v.oct.16.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que en los días lunes 14 y martes 15 del corriente, a las 14 horas, en el local de la calle República Francesa número 794 (Capurro), procederé a la venta en remate público de todas las existencias, máquinas y automóviles de la fábrica de bebidas sin alcohol "La Linda Linda". Autos "Demetrio Karalis y Jaralampo Savaides contra Parasquevas Cholaquidis. Juicio ejecutivo".
$7.00 Oct.4-7891-v.oct.15.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

Con facilidades de pago. La Paz número 1671, entre Sierra y Gaboto. El sábado 19 de Octubre, a las 4 p. m.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez de Paz de la 22.a sección, dictada en el expediente caratulado "La Asfaltadora Uruguaya contra Manuel López. Juicio ejecutivo", el día 19 de Octubre entrante, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano, procederá a vender en remate, con la base de tres mil treinta pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 13517, ubicada en la calle La Paz número 1671, 15.a sección judicial de este Departamento, con un área de doscientos cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y cuatro centímetros cuarenta milímetros cuadrados que se deslindan así: 6 metros 442 mm. de frente al Sur, a la calle La Paz, por 31 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con los solares 4 y 6; al Oeste, con Pablo Bertrán y al Este, con el solar número 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de la escritura de ratificación, así como la de traslación de dominio, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Oscar A. Silva, Actuario Especial.

Nota. — El comprador, si lo desea, puede tomar a su cargo el gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por un préstamo reducido a $ 4.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 3.260.67 más $ 739.33 en deuda consolidada.

Por informes a mi oficina: Misiones 1410.
$31.20 Oct.4-7949-v.oct.18.

JUAN ALBERTO VARELA

JUDICIAL

El día 12 de Octubre, a las 14 horas. Remataré, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Juan Alejandro Carzul. Quiebra", todas las existencias de una provisión sita en la calle Ramón Márquez número 3396, casi esquina Regimiento número 9.

Informes: Misiones 1509. — Tel. 8-31-03.
$4.00 Oct.4-7907-v.oct.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La balandra "Barusa". El lunes 14 de Octubre, a las 15 horas, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía). Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco y Pereira (José María) y otros con Granero (Julio) y otro. Por imputación de infracción aduanera. L. 6. Fo. 365", se hace saber al público que el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la hora quince, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía) y al mejor postor del siguiente bien: Una balandra de bandera argentina denominada "Barusa", N.o 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de estos autos, tiene 8 m. de eslora, m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de 4 toneladas, motor "Regal" número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquetilla mayor ancla y cadena. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.; y B) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.
$18.00 Oct.3-7896-v.oct.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el

remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del n... ...te de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.

(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

JACINTO GOMEZ BLANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935 se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos); el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en este ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante, distando de la primera de las calles nombradas 40 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o, Libro 24 fojas 666 a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.

$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués: ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró; dieciocho metros al Sur; y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos; 4.o Que el bien mencionado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.

$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo Area: 461 metros 28. Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20 00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros, ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz: 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso; por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bemadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

LUIS EDUARDO SAGARRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Supparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y, según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal, por medio, con Silverio Britos: al Este, con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30.000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó (señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo: al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia: al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 8 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.20 Set.28-7493-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del matrillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546

de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta metros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte, con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númer. 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera; al Este, con la sucesión Manuel Piñera; al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Teperino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES

REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934 acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35304. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 8.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929 de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi: igual dimensión a la calle San Salvador 1653 y 1655; 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli; al Sur, con la expresada calle Cebollatí; al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

AMERICO FLORIO

REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado Suplente de dicho Juzgado, doctor don Osvaldo Santini, el señor rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco; al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución; B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución; C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana. Escribano.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

Casita General E Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez: ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura defnitva serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos de propedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.
Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "Sánchez Martorí Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escritración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Mms informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.
$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento, de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte; por donde linda con el solar siete; treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura: 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio: 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00): y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía: 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras ... undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros, veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres: al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro; sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado: al Sud, con el número cincuenta y uno y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$84.00 Set.20-7445-v.oct.7.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, de Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 del "Barrio Porteño" y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde

está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 10 metros 37 centímetros de fondo lindando por el Oeste, con los solares números 15 y 16: por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14.100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano, manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ceballos, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068: 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30; base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes, donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476, en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10: 1236 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Sudoeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordesté, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa; al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barreló, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte, a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.

(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24, 25 y 26; por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez; y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Caroline Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don

Juan Larrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo; por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 9.164.48, saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navas ques y otro" el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692 el martillero señor Remo Mancini procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural del Departamento de Salto designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199 que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectáreas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración certificados impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935 — José F. Rossi Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71 78

$60.00 Set.4-6876-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera, al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 80 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174 Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros, que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521 — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

ADOLFO VAILLANT

Juzgado de Paz de la 18.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Propiedad esquina: calles Alférez Real y Chayos.

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, recaída en autos "Juan Antonio Devita contra María Luisa Casal de Settino. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 del mes de Octubre del corriente año y a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil ad-hoc don A. Caussade y por ante el Actuario especial, escribano don Arturo P. Lacerda, de la mitad proindivisa que corresponde a la demandada en una finca situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, manzana número 29 del barrio Flor de Maroñas (hoy barrio Zabala), y que según título se deslinda así: 34 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Cervantes (hoy Alférez Real); 42.95 metros al Este, que por formar esquina, da frente a la calle Florida (hoy Chayos); 34 35 metros al Norte; y 42.95 metros al Oeste, con una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados treinta y tres centímetros (1.475.33 m.2), y empadronada con el número 62067. Dicha venta se efectuará por el precio no menor de las 2|3 partes de su tasación que es de dos mil trescientos veinticinco pesos 33 centésimos ($ 2.325.33). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que se hallan impagos el afirmado que pasa por su frente como también el impuesto de contribución inmobiliaria, todo lo que se abonará con el producto de la venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás, serán por cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Arturo Pablo Lacerda, Actuario ad-hoc.

Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.

$41.60 Oct.5-7957-v.oct.23.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.20-7430-v.oct.7.

ROGELIO POGGIO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y el Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3050 metros y 93 decímetros, lindando: al Noreste, a la calle San Isidro; al Norte, la fracción número 5; al Sudeste, la fracción número 3, y al Oeste, con Antonio Etchemendy; B) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce 6.a sección de Canelones, manzana número 13, empadronado con el número 354, señalado con el número 3 del lote letra "E" del plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros, lindando: al Sudeste, a la calle Las Artes que, por formar esquina, da frente también al Sudoeste, a la calle San Isidro; al Noroeste, con Carmelo González y al Noreste, con el solar número 1; C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 131, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, deslindado así: al Noreste, de frente a la calle Canelones; al Sudoeste que, por formar esquina, de frente a la calle Solís; al Sudeste y al Noroeste, linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o

Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37 Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados: 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzorno, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o, y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Oct.3-7892-v.oct 19.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Carriquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo. a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. por intermedio del martillero don Francisco Ron. asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo. empadronado con el número 1572. situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución. calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 496: por el Norte. por ser esquina. da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este. una línea de 10 metros con propiedad de don Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo. Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos. Actuario Adjunto.

$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo. a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. se va a proceder al remate almoneda. por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor. de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de doscientas doce hectáreas. ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros. que linda: al Norte. dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas. por el Este. cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira: por el Sur. recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste. recta con Zulmira Cardozo Lucas Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos. Actuario Adjunto.

$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo. por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección. empadronada [illegible] números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925. encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo: y B) A las quince horas y en [illegible] su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración. certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso. Juez de Paz.

$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE

EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9. en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González. de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asís Sánchez. asistido del suscrito. se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días — Minas de Callorda. Setiembre 23 de 1935. — Juan B. Bedat. Juez de Paz.

$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero. dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado". se procederá. el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas. en el lugar de ubicación del inmueble. a la venta en remate público y al mejor postor. por el martillero Matías Lujambio. asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación. de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X. compuesta de dos solares y población. en esta localidad. aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste. solar 10: Nordeste. calle pública: Sudeste, solar 13; Sudoeste. Eduardo Laín. y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento: que los títulos se hallan agregados al expediente. a disposición de los interesados. y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial". — Nico Pérez. Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. doctor don Amadeo Landó. dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas. en el vestíbulo de este Juzgado. por precio al mejor postor. se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado. del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones. cercos. árboles y demás mejoras que contiene. situada en Mataojo de Solís. segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja. padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados. lindando: por el Norte. con Natalio Espinosa: por el Sur y Este. con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos 'Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana'. se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso. María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas. cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado. ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173. dentro de los siguientes límites: Norte. campo de la sucesión Andrés Pacheco: Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Casto Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero, Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1877, cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados. y cuyos lotes, de acuerdo con el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1934, son los siguientes: 1) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número 6, en una extensión de 10 metros: al Sur, igual extensión con calle Wáshington: al Este, con los solares números 2 y 5, en una extensión de 32 metros 95 centímetros, y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte, el solar número 5, en una extensión de 10 metros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington: al Este, 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4; y al Oeste, en igual medida, con el solar número 1. III) El lote número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte, con el solar número 4, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 12 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres Orientales: y al Oeste, igual medida, con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5, en una extensión de 22 metros 95 centímetros: igual extensión por el Sur, con el solar número 3: al Este calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros, e igual medida al Oeste, con el solar número 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros: igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros: igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros: al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros, con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la re-

tasa, que es a razón de $ 0.20 el metros, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente; B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.2-7821v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Eufrasia Silveira de Almagro contra Jacinta Núñez e Hijos. Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, y por intermedio del señor Alguacil de este Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, correspondiente a la manzana número doscientos noventa de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2053, y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Marzo de 1913, consta de una superficie de 1007 metros cuadrados, 1880 centímetros que se deslindan así: 21 metros 51 centímetros al Norte, dando frente a la calle Veinticinco de Mayo; 22 metros 50 centímetros al Sur, lindando con la sucesión Masena; 47 metros 58 centímetros al Este, lindando con don Esteban Canales, y 47 metros 32 centímetros al Oeste, dando frente a la calle Independencia, que forma esquina con la anteriormente nombrada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 19 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$33.00 Oct.5-7959-v.oct.21.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial", se ha decretado el remate de un carro para reparto, de cuatro ruedas y empadronado con el número 687, de propiedad del ejecutado. Dicho remate se llevará a efecto por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día lunes catorce del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde, en el local situado en bulevar Artigas y avenida España, donde se encuentra depositado. Se previene: A) Que el aforo de dicho vehículo es de $ 350.00; B) Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación; y C) Que en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Oct.2-7822 v.oct.12.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, de la hora 15 en adelante, y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles, con sus precios, en este Juzgado, o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además el 5 o|o de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz

$15.00 Set.27-7703-v.oct.8.

JUAN CROCE

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber que el día trece del corriente mes y año, a las nueve horas y en el local de remates que en este pueblo posee el martillero don Juan Croce, se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, de los bienes dejados por el causante Francisco Raffo, y que consisten en un buen detalle de herramientas para carpinteros, herreros, joyeros y muchos útiles apropiados para comedor, cocina y dormitorio, habiendo, además, algunos artículos nuevos y en condiciones para comerciantes. La venta será con base. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles en el acto los bienes adjudicados. Se hace saber que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Raffo Francisco. Inventario de sus bienes", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Octubre 2 de 1935. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.

$14.40 Oct.3-7911-v.oct.12.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: 'Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esquina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, de frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional; estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10; al Sur, en igual longitud con la calle Monzón; al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200.

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7738-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene, sus cercos y demás mejoras situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros; formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y

cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto, Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura el 10 olo de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935 — Julio Maia Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aavisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12 a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres" se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Peer

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público ademas a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 ,y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky. — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29 la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 13 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al públicc y al comercio que por intermedio de la escribana Saralegui, calle 25 de Mayo númerc 511, don José Rouco prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. —José Rouco. — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez" establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose, por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Alfredo Blanco. — Emilia Rodríguez.

$5 00 Oct.3-7877-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén, tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935. — Julio Castro. — Pablo Maguna.

$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.

$5.00 Oct.3-7874-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — José Sineiro Meis. — Ricardo Fernández — Avelino Lorenzo.

$5.00 Oct.3-7869-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.

$5 00 Set.28-7737-v.oct.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouagé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni. — Américo Moreni.

$5.00 Set 24-7561-v oct.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó el escribano Carlos E. Schickendantz, con fecha de hoy, fué totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Carlos Cassolino e Hijo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los tres firmantes, quienes por otra escritura ante el mismo escribano, de igual fecha, constituyeron otra sociedad que girará con la razón "Hijos de Carlos Cassolino". — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Juan Carlos Cassolino. — Rosa Cassolino. — Eduarda Cassolino.

$5.00 Oct. 5-7943-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

LECHERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de las "Lecherías Unidas S. A.", que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas, en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pampas número 1976. — Montevideo 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio

$7.50 Set.28-7734-v.oct.9.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa Colonia S. A." que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 10 horas en el local social en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia). — Joaquín Suárez, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7735-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Lourido, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7739-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente — Miguel Saralegui, Secretario

$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magro

$5 00 Set 24-7531-v oct.14.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shiffer.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad qui giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom", vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público ue se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Levamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061 de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez

$5.00. Set.17-7309-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal — Montevideo Setiembre 17 de 1935 — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197 esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 429 bajo la firma de "Tramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Tramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo Setiembre 18 de 1935 — Tramounho Giannone

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal", quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935 — Sebastián Lecuna

$5.00 Set.18-7349-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103 dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935 — Sahnaiarian y Bodossian

$5.00 Set.18-7318-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Moll se comprometió vender a don Germán Schwartz, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería que tiene instalado al público en esta ciudad, avenida San Martín número 3864, a donde podrán ocurrir los acreedores del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Pedro Moll. — Germán Schwartz.

$5.00 Oct.5-7948-v.oct.24.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís", cita a los señores accionistas para que concurran el 22 del corriente, a las 17, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el foyer del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 5 al 14 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite para concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 4 de 1935 — El Secretario.

$11.00 Oct.5-7962-v.oct.22.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes, 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 195.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.

$3.00 Oct.3-7895-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

$8.25 Oct.2-7856-v.oct.11.

SALA - IRIARTE - ROFILL, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1935, a las 17 y 30 horas, en el local calle Piedras número 567. Orden del día: 1.o Informe del Directorio sobre el inventario y balance general al 30 de Junio de 1935; 2.o Fijar las remuneraciones que correspondan al Directorio para el ejercicio futuro, y al Síndico para el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. Se previene que la asamblea resolverá con el número de accionistas que concurran al acto. — Montevideo Octubre 2 de 1935.

$9.00 Oct.4-7909-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la Estación Egaña. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 19 de 1935. — Feliz Montesdeoca.

$5.00 Oct.4-7898-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino. — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Antonio Chans la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — Francisco Misa Vidal. — Antonio Chans.

$5.00 Oct.4-7897-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Ramón Ordóñez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Italia número 3303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1935 — Cándido Blanco. — Ramón Ordóñez.

$5.00 Oct.4-7920-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700 esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez. S. en C." dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti. José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos, habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.0' Set 21-744'-v.oct.10.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El promitente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935 — Daniel Gómez.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00 Set.19-7389-v oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, calle Convención número 1537, he contratado vender a favor del señor Merop Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444, esquina Ansani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935. — Manuel Martínez. — Merop Bekerian.

$5.00 Oct.3-7875-v.oct.22.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que tenemos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Madrileña" y bajo la razón social de "Pensado y Compañía" gira en esta ciudad, calle Lepanto número 1450, prometiendo el socio señor Domingo Ríos vender su parte en dicho giro comercial a sus consocios señores Esteban Pensado y Pedro Ottonello, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo, retirándose por completo de la firma el señor Ríos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Domingo Ríos. — Esteban Pensado. — Pedro Ottonello.

$5.00 Oct.4-7924-v.oct.23.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa de San José S. A.", que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local social en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en la ciudad de San José. — San José, 25 de Setiembre de 1935 — El Directorio.

$7.50 Set.28-7733-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y ARTICULO 492 DEL CODIGO DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha, ante el escribano don Víctor Leis, se ha procedido a la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Curci (hijo) y Malherbe", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Curci (hijo). Se efectúan las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en Treinta y Tres 1356 (escritorio 52), escribanía de V. Leis. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Vicente Curci (hijo). — Raúl de Malherbe

$5.00 Oct.4-7904-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PROMESA DE COMPRAVENTA DE UN SOLAR

Habiéndose extraviado promesa de compraventa número 268, Banco de la República Oriental del Uruguay, a Jacobo Melcherski, referente al solar número 267 de la manzana B del plano del agrimensor Carlos M. Percovich, de Noviembre de 1926, con frente a la calle Domingo Torres, 21.a sección judicial de este Departamento, padrón número 122955, se hace la presente publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo.

$4.50 Oct.7-7974-v.oct.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de 250.000 kilos, aproximadamente, de lino maquinado depositado en el Depósito Fiscal número 21, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el jueves 17 del corriente mes de Octubre, antes de las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.7-7994-v.oct.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIAL DE HIERRO, BRONCE Y ACERO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero de 1936, para proveerse de 45.000 kilogramos de alambre de hierro negro, 11.500 kilogramos alambre hierro galvanizado, 500 kilogramos arandelas de hierro pulido, 255 barras redondas de bronce y 200 kilogramos cable de acero, de acuerdo con el detalle de los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30) Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Octubre 5 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8001-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION APARATOS TELEFONICOS AUXILIARES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Diciembre, para proveerse de llaves conmutadoras, campanillas auxiliares, enchufes para teléfonos y clavijas para enchufes, de acuerdo con los detalles contenidos en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.7-8000-v.oct.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27379

Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Artículos de Goma, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"YUNQUE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7990-v.oct.23.

ACTA N.o 27892

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha don Roberto Drawer, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister -

Lucius", de los señores Wesckott y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIOFEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7972-v.oct.23.

ACTA N.o 27390

Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Linn y Compañía, domiciliados en la calle Galicia número 1041 (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

"F. U. N. S. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 8.a, 9.a, 14.a, 16.a y 24.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.7-7973-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4271

Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Celulosa Argentina, S. A., de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proceso continuo para el tratamiento de los vegetales con soda cáustica y cloro gaseoso para la producción industrial de celulosas y medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct. 7-7980-v.oct.29.

ACTA N.o 4270

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Musetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en aparatos de refrigeración e industrias donde intervienen bajas temperaturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.7-7993-v.oct.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras sanitarias de la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-7998-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a lictiación pública por primera vez para los trabajos de reparaciones a efectuarse en la escuela número 104, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, o en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-7999-v.oct.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GHIGLIANI, de 52 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1485, y doña IRMGARD ZSIACSIK, de 20 años, soltera, alemana, domiciliada en Caiguá 3482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5119-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MARTINEZ, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Wáshington 283, y doña MARIA ESTHER PEREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Wáshington 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5120-v.oct.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMARA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA DE ALAVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5130-v.oct.14.

En Colón y el día 4 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SARINO, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ALICIA BENTANCOUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5131-v.oct.14.

Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PUENTES, de 24 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Rusia 479, y doña ELECTRA DORA ZIGNAGO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5122-v.oct.14.

En el Cerro y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BASSO, de 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en el camino Maldonado, y doña NELIDA OLGA MANEIRO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5123-v.oct.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LEMOS, de 57 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Ramón 928, y doña AMELIA URBINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en San Ramón 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5124-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN CARABALLO, de 47 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Jujuy 2723, y doña BRIGIDA DIAZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5125-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORIENTE VILLAR de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fernando Otorguez número 1168, y doña ELISA POSE, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Fernando Otorguez 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5126-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVERO HATCHONDO, de 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Agraciada 3141 (bis), y doña MARIA MARTINA CORMENZANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3141 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5127-v.oct.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CUENCA RISSO, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Solano Antuña 2961, y doña MARIA CELIA OLIVER, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 276 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5128-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARREIRAS PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en José B. Lamas 2838, y doña BLANCA ELSA BARBOZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5129-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SOTELO (hijo), de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1720, y doña CARMEN VISCONTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 5056-v.oct.9.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OLVEIRA, de 25 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ado. Suárez 211, y doña HERMINDA PALMA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Quintín 4305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5115-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. GARCIA, de 27 años, divorciado, empleado, español, domiciliado en Angel Salvo sin número, y doña ROSA MARGARITA BRIAN, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5116-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GIRIBALDI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa 92, y doña AMELIA BORDENAVE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Costa 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5117-v.oct.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Iglesia 4365, y doña PRUDENCIA SUAREZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Iglesia 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5118-v.oct.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PUDIZA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 1907, y doña ELVIRA NUÑEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Maipú 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conte. — Ramírez. (Gratis) 5121-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Orilia Rey de Cirisola. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante señora Orilia Rey de Cirisola, en el sentido de sustituir el nombre de Aurelia, con que aparece inscripta en ella, por el de Orilia, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Oct.7-7971-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Montañez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-7980-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Torres de Mannocci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.7-7977-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "María Elena Solsona contra Juan Caputi", para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos de divorcio que le ha iniciado su esposa, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.7-7387-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cedrez, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.7-8002-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Verónica Barros de González o Gonçalvez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$5.50 Oct.7-7958-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimibiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 3 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7996-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aurora Alejandra Pérez o Aurora Pérez de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 28 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Oct.7-7997-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justina Silvera de Corrales y Rosario Corrales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-7983-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-7984-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Leopoldo Díaz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-7985-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de León Isaac Bonilla, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 27 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.7-7986-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Laureano Antonio, Cristino Elías, Mercedes María, Carmelo de la Cruz, Antolín Advíncula, Virginia Tomasa, Armando Santiago, Máximo Itelmino, Bruno Justino y María Vicencia Méndez y María C. Méndez de Escudero, Palmira C. Méndez de Méndez y Lina P. Méndez de Silva. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de Francisco Gerónimo Amaral y su esposa Joaquina Brun de Amaral y, en general, a cualquier persona que se considere con derechos en una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y nueve hectáreas siete mil ciento setenta y ocho metros, lindando: N. E., Bibiano Graña y Estero de Pelotas; E., Estero de Pelotas, por medio, con Juan C. Correa y Clementina C. de Méndez de Oliveira; S., Estero de Pelotas, por medio, con Miguel Ramón Acosta, y N. O. y O., Alfredo y Ramón Acosta, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 30 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Oct.7-7982-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquilino o Aquilino María Bejarano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y especialmente al heredero Armando Bejarano, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Setiembre 30 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.60 Oct.7-8007-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Humberto Scaldaferro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 27 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.7-8004-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de José o José Nolberto Costa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1935 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Oct.7-7963-v.oct.17.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Isidro Lasala (hoy su sucesión). Por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número cuatro mil ciento cuarenta y ocho, designada con el número cinco en el plano que tengo a la vista, suscrito por el agrimensor Gerónimo de Sierra el veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, compuesta, según dicho plano de una extensión superficial de doscientas noventa y siete hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros y que se deslinda así: al Nordeste, con una línea recta de dos mil diecisiete metros, linda con Jorge Wirgman; al Sudeste, en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, con el mismo Wirgman; al Nordoeste, con Vicente Lasala, también en mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, y al Sudoeste, con la sucesión Bernardo Rospide. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso); 3.o Que el rematador fué designado por la parte actora. — Montevideo, Agosto de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$56.40 Oct.7-7992-v.nov.6.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Casa esquina en la ciudad de Paysandú: calle 18 de Julio esquina Montevideo. El 12 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo 582.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Pedro Torterolo y otra con Pedro Casalegno (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Compañía, calle 25 de Mayo 582, se procederá por el martillero Juan Souto, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contengan y le correspondan, ubicado en la manzana número doscientos veintiocho de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 1918 y compuesto, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Junio de 1914, de una superficie de quinientos veintisiete metros nueve mil seiscientos seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quinientos veinticinco milímetros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros en la línea del frente al Oeste, por donde limita con la calle Montevideo, con la que forma esquina: diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en la línea del Norte, limítrofes con Félix Bordes; al Este, tres líneas rectas, teniendo la primera, de Norte a Sur, seis metros cuarenta y tres centímetros; la segunda, en dirección de Este a Oeste, siete metros treinta y siete centímetros, formando un martillo y la tercera, en dirección Norte a Sur, hasta la calle 18 de Julio, treinta y nueve metros veintitrés centímetros y separan de la sucesión de Carolina Horta de Peñafort. Se previene: Primero: Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, salvo que los adquirentes sean los mismos ejecutantes. Cuarto: Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$86.70 Oct.7-7970-v.nov.11.

KOSTER Y MELA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Couture de Cóndon Mariana y otras contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de prenda agraria", se ha resuelto proceder en remate público, por los martilleros Koster y Mela, de los animales que a continuación se detallan, con la siguiente tasación: 50 novillos, a $ 30.00 cada uno; 44 novillos, a $ 25.00 cada uno; 111 vacas falladas, a $ 18.00 cada una; 145 vacas con cría, a $ 10.00 cada una; 200 ovejas, a $ 2.70 cada una; 62 ovejas, a $ 2.10 cada una; 44 carneros, a $ 2.40 cada uno; 92 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno; 73 borregos diente de leche, a $ 2.10 cada uno. El remate se efectuará el miércoles treinta de Octubre del corriente año, a las nueve de la mañana, con la base de las dos terceras partes de la tasación, en el establecimiento "Santa María" (conocido por "El Abrojal"), en este Departamento, debiendo el comprador, en el acto de la adjudicación, hacer efectivo el precio de venta. El remate seguirá hasta su terminación por la tarde del mismo día, si fuese necesario. Los datos que puedan interesar se obtienen en este Juzgado o en el escritorio de los rematadores, en Mercedes. — Nuevo Berlín, Setiembre 30 de 1935. — Sandalio Aurelio Orozco, Juez de Paz.

$24.00 Oct.7-8003-v.oct.23.

LUIS A. GIVOGRE

JUDICIAL

Rematará, por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Domingo D'Alto. Quiebra", rematará el jueves 17 de Octubre, a las 10 horas, las existencias e instalaciones de la mencionada quiebra, en la calle Rivera 1501.

Seña: 30 o|o. Informes: Santiago Vázquez 1092. — U. T. E. 41 - 29 - 61.

$4.50 Oct.7-8009-v.oct.16.

JOSE SICA CHOURITTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Francisco y Alfonso Requiterena. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día treinta de Octubre próximo, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o De 15 a 15 y 30 horas: Una finca de material de cinco piezas, zaguán, cocina, letrina, aljibe, galpón y otras mejoras y el terreno en que está construída, que es la mitad Sudeste del solar número cuatro de la manzana veintitrés de esta ciudad, cuyo terreno tiene diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Nordeste, por donde linda con el solar tres, de la Sociedad "Unión Oriental" y de Mariano Suárez; al Sudeste, con el solar cinco, de don Francisco Requiterena y sucesión de Isidora Zugasti de Requiterena, y por el Noroeste, con la otra mitad del propio solar cuatro, de don Alfonso Requiterena, comprendiendo una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros y diecisiete decímetros cuadrados y que se encuentra empadronado con el número doscientos veinticinco. 2.o De las 15 y 30 a las 16 horas: Una finca de material compuesta de un salón, seis piezas, zaguán, cancha de pelota, cocina, aljibe, letrinas, cuarto de baño y otras mejoras y el terreno en que está construída que es el solar número dos de la manzana ocho, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste a la avenida Brasil, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con parte del solar siete, de Pedro Echeverrigaray; por el Nordeste, con el solar tres, de la Sociedad Española de S. M., y por el Sudoeste, con el solar uno, de Raúl Primitivo y Cándida Celia Cardonnet, comprendiendo una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se encuentra empadronada con el número setenta y uno. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 26 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$39.00 Oct.7-8006-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Benigno Noya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 24 de Setiembre número 3515, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Andrés Noya. — Benigno Noya.

$5.00 Oct.7-7991-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Lorenzo Búrmida el negocio que en los ramos de panadería y confitería tengo instalado en la avenida San Martín número 2487. El comprador no reconoce cuentas posteriores al 15 del corriente. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Montevideo, Octubre 4 de 1935. — Francisco A. Stagnaro. — Pedro L. Búrmida.

$5.00 Oct.7-7981-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el señor Lorenzo Torres ha prometido vender al señor Moisés Gabard, el comercio que en el ramo de peluquería y salón de lustrar tiene establecido en la avenida Lezica número 6396, de esta ciudad. Los que se crean con derecho deberán presentarse en el término legal a la escribanía de Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Lorenzo Torres. — Moisés Gabard.

$5.00 Oct.7-7975-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Fernando Fernández, Celestino Pedrouzo José García el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, avenida Ramón Anador número 3527, denominado "Villanueva". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Felipe Valiante.

$5.00 Oct.7-7969-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber que por terminación de contrato y escritura del 28 de Setiembre último, que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba, en la Cuchilla de Palermo, 3.a sección judicial de Florida, bajo la razón social de "Pastorini, Perdomo y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma que se constituyó por el mismo instrumento con la denominación de "Pastorini y Compañía", continuando en el mismo paraje y con las mismas actividades comerciales. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la nueva razón mercantil. — Florida, Octubre 4 de 1935. — Antonio Pastorini. — Luis Pastorini. — Américo E. Perdomo. — Antonio María Pastorini. — Luis Eduardo Pastorini.

$5.00 Oct.7-7995-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Lorenzo las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Bella Vista (Departamento de Paysandú). — Salto, Setiembre 28 de 1935. — Eduardo F. Silva. — José Lorenzo.

$5.00 Oct.7-8008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de panadería establecida en la avenida General San Martín número 3260, a los señores Miguel A. Estela y Hermano. — Montevideo, Octubre de 1935. — Carmen Camaño.

$5.00 Oct.7-8005-v.oct.26.